MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2025-000459 - RASES- ARLOF 29.25

Envigado, 08 de enero de 2025

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oportunidad 2025

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2025, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2025 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la **fecha de inicio del contrato**, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad y de la cantidad de procesos radicados, tipos modalidad; **SELECCIÓN ABREVIADA** 45 días hábiles; **CONTRATACION DIRECTA** 15 hábiles; **MINIMA CUANTIA** 25 días hábiles, el ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor(a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2025** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.
2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución. cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2024, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6,-debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiones, para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 cuenta con oficio de autorización cargas laborales **GS-2024-102120-DISAN.**

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del ECO a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION – QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de octubre 2025**, debido a que la Universidades y Empresa de Salud en diciembre salen a vacaciones.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Jefe Logística y Financiera RASES Nro.6 (E)

Elaboro: IT Juan Diego Valencia Alvarez
ARLOF – ARAFI

Fecha de elaboración: 08/01/2025
Ubicación: Ubicación E:\ Correspondencia General, Correspondencia 2005

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

Quibdó, 05 de noviembre de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, así como en la atención integral para la prevención y detección temprana del cáncer de seno (incluye actividades de educación, tamizaje, realización de mamografías y digitación de datos), dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 en el departamento del Chocó.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios de Salud	Practica Médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de rayos x

1.2 VALOR ESTIMADO

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2025	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$5.000.000	$5.000.000
2026	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$70.000.000	$70.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$75.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 DEL 01-01-2025 por la cual se destina el recurso presupuestal para la vigencia 2025 y comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN, mediante la cual se autoriza la vigencia futura 2026.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2025			RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$5.000.000	$5.000.000
2026			RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$70.000.000	$70.000.000
					Total			$75.000.000

Resolución No. 001 del 01/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, que trata de la desagregación el detalle del anexo del Decreto 1621 del 30/12/2024, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2025.

	La vigencia 2026 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023. expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud De igual forma, podrá participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Chocó no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en su red propia, para prestar los servicios de salud en imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, así como en la atención integral para la prevención y detección temprana del cáncer de seno (incluye actividades de educación, tamizaje, realización de mamografías y digitación de datos), dirigidos a los usuarios. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, oferentes externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional – UPRES Chocó.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, así como en la atención integral para la prevención y detección temprana del cáncer de seno (incluye actividades de educación, tamizaje, realización de mamografías y digitación de datos), dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 en el departamento del Chocó.

La contratación de servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno puede justificarse por varias razones importantes:

Las pruebas de imagen constituyen un elemento esencial para el diagnóstico temprano de diversas patologías y para la realización de un dictamen médico rápido y eficaz. Su integración en la práctica médica es una realidad incontrovertible, pues intervienen tanto en la medicina preventiva como en el seguimiento del tratamiento.

La radiografía utiliza rayos X para crear imágenes de huesos, órganos y tejidos blandos. Son útiles para detectar fracturas óseas, obstrucciones en los vasos sanguíneos y signos de enfermedades pulmonares, entre otros.

La ecografía se usa para obtener imágenes de lesiones superficiales como quistes, roturas fibrilares, calcificaciones, lesiones de abdomen, alteraciones hepaticas, quistes renales y ovarios. Ademas tiene la ventaja de poder obtener dichas imágenes de forma totalmente inocua para el paciente, ya que la imagen se produce por la emisión, a través de una sonda ecográfica, de ondas sonoras (ultrasonidos). Por tanto, tampoco emplea ningún tipo de radiación. Por este motivo, ha permitido su aplicación en la Medicina obstétrica, proporcionando gran información sobre el desarrollo del embarazo, el diagnóstico precoz obstétrico y la salud fetal.

El eco-doppler es una técnica ultrasónica que permite estudiar el flujo de los distintos vasos y usada para ver lesiones superficiales, como quistes, roturas fibrilares y calcificaciones, entre otras.

La importancia de las imágenes diagnósticas radica en su capacidad para proporcionar información detallada y precisa sobre el estado de salud de un paciente. Estas imágenes ayudan a los médicos a diagnosticar enfermedades, planificar tratamientos y evaluar la efectividad de las intervenciones médicas. Al proporcionar una visión interna del cuerpo humano, las imágenes diagnósticas permiten una toma de decisiones más fundamentada y un cuidado más personalizado para cada usuario.

En resumen, los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno. Se justifican en el presente estudio de contratacion por la necesidad de acceso a la experiencia especializada, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientacion diagnóstica, terapeutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevencion que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 – UPRES Chocó, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades de procedimientos e imágenes diagnosticas teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N.º 6 de la Policía Nacional.

A continuación, se muestran los 10 procedimientos autorizados de mayor incidencia y el impacto económico para los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno en el primer semestre de 2025 en la UPRES Chocó.

Procedimiento	Cantidad	% Cantidad	Valor ($)	% Valor
881302 - ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	57	9,60%	18.653.164	11,49%
881332 - ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS	51	8,59%	10.067.780	6,20%
881202 - ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	42	7,07%	39.649.500	24,43%

871121 - RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL...)	35	5,89%	3.615.872	2,23%
881401 - ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	27	4,55%	4.513.600	2,78%
881201 - ECOGRAFIA DE MAMA	24	4,04%	4.468.620	2,75%
871040 - RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	24	4,04%	3.555.540	2,19%
895001 - MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	21	3,54%	15.855.100	9,77%
876802 - MAMOGRAFIA BILATERAL	14	2,36%	4.132.016	2,55%
873420 - RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	14	2,36%	1.670.052	1,03%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU

En el periodo analizado se autorizaron un total de 594 procedimientos, con un valor de $162.273.767. Los diez procedimientos más frecuentes concentran más de la mitad de las atenciones realizadas (52%), lo que evidencia una alta concentración en pocos estudios. Entre ellos destacan la ecografía de abdomen total (9,6%) y la ecografía de vías urinarias (8,6%), que representan más del 18% de los procedimientos, reflejando la alta demanda en patologías abdominales y urológicas.

Por otra parte, los estudios de cardiología tienen un peso determinante en el impacto financiero del subsistema. El ecocardiograma transtorácico, con el 7% de las autorizaciones, concentra el 24,4% del gasto total, siendo el procedimiento más costoso en términos globales. Asimismo, el Holter de 24 horas, con apenas el 3,5% de las autorizaciones, representa el 9,8% del valor total, lo que confirma la relevancia de los estudios cardiovasculares en la distribución de recursos.

En el grupo de estudios complementarios se encuentran la radiografía de tórax (5,9%), la mamografía bilateral (2,3%) y la ecografía de mama (4%), que, aunque no representan un alto impacto económico, resultan claves para la detección temprana y seguimiento de patologías respiratorias y oncológicas. Estos procedimientos refuerzan la necesidad de mantener la cobertura en imágenes diagnósticas básicas y preventivas.

El análisis demuestra que, mientras los procedimientos abdominales y urológicos son los más frecuentes, el mayor impacto económico proviene de los estudios cardiovasculares de alto costo, en especial el ecocardiograma y el Holter, que en conjunto representan más del 34% del gasto total. Se recomienda fortalecer la pertinencia y control en la autorización de estudios cardiovasculares, y al mismo tiempo robustecer la capacidad resolutiva en diagnósticos abdominales y urológicos, dado su volumen recurrente.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N. ° 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, requiere la prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, así como en la atención integral para la prevención y detección temprana del cáncer de seno (incluye actividades de educación, tamizaje, realización de mamografías y digitación de datos), dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 en el departamento del Chocó. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario,

al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

SERVICIOS EN SALUD AUTORIZADOS			
CUPS	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**CANTIDAD USUARIOS**	**VALOR TOTAL**
881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS	80	8.710.400
881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	100	32.450.000

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

RECURSO ASIGNADO	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**MESES DE PRESTACION DE SERVICIO**
Vigencia 2025: $5.000.000 Vigencia 2026: $70.000.000 Total: $ 75.000.000	$ 12.500.000	30/05/2026	6 MESES

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2025.

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud parte del conocimiento de la población que requiere o podría requerir atención médica. En este sentido, la demanda de servicios de salud se entiende como el conjunto de personas que, debido a una necesidad en salud, hacen uso efectivo o potencial de los servicios disponibles.

A partir de esta premisa, es fundamental que la organización de la oferta de servicios cuente con los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos necesarios para garantizar una atención oportuna, efectiva, adecuada y de calidad, cuando así se requiera.

La demanda de servicios surge de la gestión de riesgos en salud, tanto los ya identificados como los que están por gestionar, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), las actividades de protección específica y detección temprana, y la atención que requiere la población afiliada consultante. Esta demanda se establece con base en fuentes oficiales como los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP), los cuales permiten estimar la demanda esperada y evidenciar el uso real de los servicios.

El análisis demográfico permite identificar y caracterizar a la población pertenecientes al área de influencia de la red de servicios de salud, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Esto incluye factores como el número de usuarios, sexo, distribución por grupos etarios y el momento del curso de vida.

Por su parte, el estudio epidemiológico tiene como objetivo conocer el perfil de morbilidad de la población, es decir, las patologías más frecuentes atendidas por la red. A través del análisis de tendencias y de datos históricos, es posible proyectar la carga de enfermedad y anticiparse a las necesidades futuras en salud.

Contenido de la caracterización de la población UPRES CHOCÓ.

La Unidad Prestadora de Salud CHOCÓ atiende a un total de 4.620 usuarios, distribuidos de la siguiente manera según los momentos del curso de vida:

Curso de Vida	Número de Usuarios	% sobre el total (4.620)
Primera infancia	356	7.71%
Infancia	554	11.99%
Adolescencia	510	11.04%
Juventud	1.257	27.22%
Adultez	1.337	28.96%
Vejez	606	13.12%
Total	4.620	100%

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a abril del 2025.

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - UPRES CHOCÓ brinda atención a 4.620 usuarios, de los cuales más de la mitad se concentran en las etapas de juventud (27.22%) y adultez (28.96%), que juntas representan el 56.18% del total. Esta estructura evidencia una población predominantemente activa en términos económicos y sociales, con necesidades enfocadas en salud sexual y reproductiva, prevención de enfermedades crónicas, salud mental y riesgos laborales.

Los grupos correspondientes a primera infancia, infancia y adolescencia, que representan el 30.74% de la población, reflejan la importancia de garantizar estrategias de atención integral a la niñez y adolescencia, centradas en control de crecimiento y desarrollo, vacunación, nutrición, salud escolar y promoción de entornos protectores.

El grupo de vejez (13.12%) también tiene un peso significativo, lo cual demanda una respuesta institucional sólida para la atención de enfermedades crónicas, seguimiento geriátrico y acciones comunitarias que favorezcan el envejecimiento saludable.

Distribución por sexo

Sexo	Número de Usuarios	% sobre el total (4.620)
Femenino	1.153	24.96%
Masculino	2.816	60.95%
Total	4.620	100%

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a abril del 2025.

En cuanto al sexo, se observa una fuerte mayoría de usuarios masculinos, que representan el 60.95% del total, frente al 24.96% de usuarios femeninos.

Esta diferencia plantea la necesidad de considerar un enfoque de género en la planificación y provisión de servicios de salud, con el fin de garantizar la equidad en el acceso y cobertura, así como comprender mejor las barreras que enfrentan las mujeres para la atención en salud.

En conclusión, La caracterización de la población de la UPRES CHOCÓ revela una estructura joven-adulta, lo que sugiere que las estrategias en salud deben orientarse al mantenimiento de la salud, salud mental, estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades crónicas.

La distribución por sexo, claramente inclinada hacia la población masculina, debe ser considerada para diseñar intervenciones con enfoque diferencial de género, que permitan cerrar brechas de atención y mejorar los indicadores de salud pública en la región.

Estas características demográficas son claves para una planeación territorial acertada, orientada a fortalecer las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) con base en el ciclo de vida y las condiciones específicas de la población.

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los diez diagnósticos más frecuentes en el servicio de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno en el primer semestre de 2025 en la UPRES Chocó.

Diagnóstico	Cantidad	% Frecuencia
Hipertensión esencial (primaria)	47	7,91%
Otros dolores abdominales y los no especificados	36	6,06%
Lumbago no especificado	21	3,54%
Dolor en articulación	19	3,20%
Edema localizado	14	2,36%
Dolor agudo	13	2,19%
Control de salud de rutina del niño	13	2,19%
Dolor en el pecho no especificado	9	1,52%
Hipotiroidismo no especificado	8	1,35%
Hiperplasia de la próstata	8	1,35%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU

Los diagnósticos de mayor frecuencia se concentran en condiciones crónicas y recurrentes, principalmente la hipertensión esencial (7,91%), que representa el principal motivo de consulta, reflejando la carga epidemiológica de enfermedades cardiovasculares en la población.

En segundo lugar, destacan los dolores abdominales (6,06%) y el lumbago (3,54%), ambos asociados a patologías inespecíficas de alta recurrencia, lo que sugiere la necesidad de un seguimiento clínico para identificar causas subyacentes y evitar la cronificación del dolor.

Otros diagnósticos relevantes son el dolor articular (3,20%), el edema localizado (2,36%) y el dolor agudo (2,19%), que en conjunto muestran la importancia de la consulta por dolor como uno de los principales determinantes de demanda en el sistema. También se observa la presencia de diagnósticos metabólicos y endocrinos como el hipotiroidismo (1,35%) y la hiperplasia prostática (1,35%), que aunque menos frecuentes requieren control especializado.

Los diagnósticos más frecuentes reflejan una población con predominio de enfermedades crónicas cardiovasculares, metabólicas y musculoesqueléticas, además de una alta demanda por síntomas de dolor

inespecífico. Esto resalta la necesidad de programas de seguimiento integral en hipertensión y dolor crónico, junto con estrategias preventivas y de control en salud metabólica y urológica.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional De Aseguramiento En Salud N. ° 6, no cuenta con el talento humano para la Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) para a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento de Chocó.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

Adquirir por medio de la contratación la Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) para a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento de Chocó.

Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad

de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1°; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "*la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "*...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos...*" en conexidad con la vida.

Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*"

Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del **DECRETO 1795 DE 2000** "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"

Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*"

Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*
"

Artículos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*"

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-178 de 2024

"(…) la continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (…)"

Sentencia T-017 de 2021

"(…)Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (…)"

Sentencia T-012 de 2020

"(…) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (…)"

Sentencia T-331 de 2018

"(…) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (…)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectará la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÙMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6/IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO	065-7-20124-22 del 19/07/2022	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	PN RASES 6 DECHO MIC 105 2022	La oportunidad de atención.	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6/CARDIO DIAGNOSTICO DEL CHOCO	65-7-20233-23 del 28/09/2023	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	PN RASES 6 DECHO MIC 273 2023	La oportunidad de atención.	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6/CARDIO DIAGNOSTICO DEL CHOCO	65-7-20225-24 del 3/10/2024	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	PN-RASES 6 DECHO MIC 263-2024	La oportunidad de atención.	NINGUNO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud médico especialista en Radiología y técnico y/o tecnólogo en radiología formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

El contratista deberá contar con talento humano relacionado a continuación:
Mínimo un (1) Médico Radiólogo.
Mínimo un (1) Técnico y/o tecnólogo en radiología.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar, donde demuestre que se encuentran capacitados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación; por lo anterior y en complemento a la mencionada información, se debe elaborar una relación en Excel que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del profesional y/o técnico,
- Edad,
- Número de documento de identidad,
- Número del registro de inscripción departamental ante la secretaría de salud,
- Número de tarjeta profesional (si aplica),
- Título de formación universitaria y/o técnica,
- Nombre de la entidad educativa,
- Tiempo de servicio en la entidad,

Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique estar en capacidad de prestar el servicio de manera continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este horario de atención deberá estar debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá garantizar por medio de un oficio adjunto con la propuesta tener mínimo una (1) sede con ubicación en el municipio de Quibdó, Chocó y la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia.

- Sede con sus respectivos registros de habilitación en salud expedidos por la autoridad competente.
- Salas de estudios diagnósticos plenamente dotadas para garantizar la calidad y oportunidad en la atención.
- Personal capacitado para la atención al usuario, así como con los medios técnicos, equipos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios.
- Sala de espera adecuada que cuente con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos.
- En caso de sedes ubicadas en edificaciones de dos (2) o más pisos, se garantiza el cumplimiento de accesibilidad mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación.

Para acreditar lo anterior, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes. Adicionalmente, el oferente estará en total disposición para recibir la visita técnica a las instalaciones por parte del grupo técnico evaluador, con el fin de suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico de verificación.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD
El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación:

- Estudios de apoyo diagnostico hasta 10 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica.

Nota: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE
El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Nombre:_____
Teléfono:_____
Correo electrónico:_____

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

- Licencia de práctica médica que autoriza al prestador de servicios de salud a hacer uso de equipos generadores de radiación ionizante. Expedida ante la entidad territorial de salud de carácter departamental o distrital de la jurisdicción en la que se encuentra la respectiva instalación, como se indica en el Artículo 19. Licencia de prácticas médicas de la resolución 482 de 2018. "*por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones*"
- Licencia de servicios de protección radiológica y control de calidad a los equipos generadores de radiación ionizante ante el ministerio de salud y protección social como se indica en el capítulo II de la resolución 482 de 2018 "*por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones*"
- Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
- El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir con las condiciones del formato 2 BS-FR 0004 "Elaboración de estudios previos para contratos" estipuladas en el formulario "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

- El oferente deberá presentar los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos peligrosos entregados a gestores autorizados por las autoridades ambientales mostrando, las licencias y/o permisos de funcionamiento de esta y quienes intervinieron en todo el proceso.
- El oferente podrá adjuntar junto con la oferta, documento en Excel donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.
Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% 2% en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, por lo que superar o modificar el precio techo, dejar de ofertar un ítem, modificar su descripción o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PRECIO TECHO. A continuación, se detalla el precio techo sobre el cual el oferente presentara el porcentaje de descuento según considere.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	PRECIO TECHO UNIT EXENTO DE IVA
1	Radiografía Para Detectar Edad Ósea Carpograma	873004	$ 80.200,00
2	Radiografía De Anteversion Femoral	873311	$ 127.200,00
3	Radiografía De Orbitas	870102	$ 103.900,00
4	Radiografía De Senos Paranasales	870108	$ 103.900,00
5	Radiografía de Mastoides Comparativas	870005	$ 134.300,00
6	Mamografia Bilateral	876802	$ 333.600,00
7	Radiografía De Rodillas Comparativas Posición Vertical Únicamente Vista Anteroposterior	873422	$ 45.130,80
8	Radiografía De Cadera Comparativa	873412	$ 84.791,20
9	Radiografía De Columna Union Cervico Dorsal	871019	$ 126.240,00
10	Radiografía De Columna Dorsolumbar	871030	$ 123.504,80
11	Ecografía Obstetrica Con Translucencia Nucal	881436	$ 77.006,40
12	Ecografía Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	881435	$ 45.130,80
13	Ecografía Doppler Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria	882298	$ 98.888,00
14	Ecografía Pelvica Con Analisis Doppler	881360	$ 195.000,00
15	Ecografía De Abdomen Superior Higado Pancreas Vias Biliares Riñones Bazo Y Grandes Vasos	881305	$ 292.800,00

16	Ecografía De Abdomen Masas Abdominales Y De Retroperitoneo	881340	$	184.600,00
17	Ecografía De Higado Pancreas Via Biliar Y Vesicula	881306	$	184.600,00
18	Ecografía De Abdomen Total Higado Pancreas Vesicula Vias Biliares Riñones Bazo Grandes Vasos Pelvis Y Flancos	881302	$	368.700,00
19	Ecografía De Abdomen Piloro	881313	$	292.800,00
20	Ecografía De Vias Urinarias Riñones Vejiga Y Prostata Transabdominal	881332	$	223.500,00
21	Ecografía De Prostata Transabdominal	881501	$	223.500,00
22	Ecografía De Glandulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881131	$	189.800,00
23	Ecografía De Tiroides Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881141	$	189.800,00
24	Ecografía De Tejidos Blandos De Pared Abdominal Y De Pelvis	881301	$	189.800,00
25	Ecografía Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881510	$	189.800,00
26	Perfil Biofisico	881434	$	191.200,00
27	Ecografía Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	881112	$	192.600,00
28	Ecografía Ocular Modo A Y B	951302	$	320.800,00
29	Ecografía De Mama Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881201	$	200.200,00
30	Ecografía De Torax Pericardio O Pleura	881211	$	173.700,00
31	Ecografía De Otros Sitios Toracicos	881212	$	173.700,00
32	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881601	$	189.800,00
33	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881602	$	189.800,00
34	Ecografía Articular De Hombro	881610	$	199.300,00
35	Ecografía Articular De Codo	881611	$	199.300,00
36	Ecografía Articular De Puño Muñeca	881612	$	199.300,00
37	Ecografía Articular De Mano	881613	$	199.300,00
38	Ecografía Articular De Rodilla	881620	$	199.300,00
39	Ecografía Articular De Tobillo	881621	$	199.300,00
40	Ecografía Articular De Pie	881622	$	199.300,00
41	Ecografía Articular De Cadera	881630	$	199.300,00
42	Ecografía de Calcáneo	881640	$	199.300,00
43	Ecografía Obstetrica Con Detalle Anatomico	881437	$	255.300,00
44	Ecografía Doppler De Vasos Del Cuello	882112	$	259.423,20
45	Ecografía Doppler De Otros Vasos Perifericos Del Cuello	882132	$	232.071,20
46	Ecografía Doppler De Vasos Abdominales O Pelvicos	882203	$	77.006,40
47	Ecografía Doppler De Aorta Abdominal	882212	$	45.130,80
48	Ecografía Doppler De Arterias Renales	882222	$	98.868,00
49	Ecografía Doppler De Arterias Mesentericas	882232	$	599.300,00
50	Ecografía Doppler De Tronco Celiaco	882242	$	599.300,00
51	Ecografía Doppler De Vena Cava	882252	$	241.500,00
52	Ecografía Doppler De Arterias Iliacas	882262	$	241.500,00
53	Ecografía Doppler De Vasos Del Pene	882272	$	599.300,00
54	Ecografía Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Abdominales	882292	$	241.500,00
55	Ecografía Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Pelvicas	882294	$	241.500,00
56	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Superiores	882307	$	270.000,00
57	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	882308	$	270.000,00
58	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	882309	$	270.000,00
59	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembro Superior	882316	$	199.300,00
60	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	882317	$	270.000,00
61	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembro Inferior	882318	$	199.300,00
62	Ecografía Pelvica Ginecologica Estudio Integral Folicular Con Eco Vaginal	881403	$	130.000,00
63	Ecografía Testicular Con Analisis Doppler	881511	$	256.700,00
64	Ecografía Pelvica Ginecologica Transvaginal	881401	$	195.000,00
65	Ecografía Pelvica Ginecologica Transabdominal	881402	$	152.300,00
66	Ecografía Obstetrica Transabdominal	881431	$	124.800,00
67	Ecografía Obstetrica Transvaginal	881432	$	195.000,00
68	Ecografía De Prostata Transrectal	881502	$	160.900,00
69	Radiografía De Craneo Simple	870001	$	117.200,00
70	Radiografía De Base De Craneo	870003	$	163.700,00
71	Radiografía De Silla Turca	870004	$	103.900,00
72	Radiografía De Peñascos	870006	$	134.300,00
73	Radiografía De Cara Perfilograma	870101	$	103.900,00
74	Radiografía De Malar	870104	$	103.900,00
75	Radiografía De Arco Cigomatico	870105	$	103.900,00
76	Radiografía De Huesos Nasales	870107	$	103.900,00
77	Radiografía De Maxilar Superior	870112	$	103.900,00
78	Radiografía De Maxilar Inferior	870113	$	103.900,00
79	Radiografía De Articulacion Temporomaxilar Atm	870131	$	103.900,00
80	Radiografía De Tejidos Blandos De Cuello	870601	$	120.000,00
81	Radiografía De Cavum Faringeo	870602	$	120.000,00
82	Radiografía De Columna Cervical	871010	$	120.000,00
83	Radiografía De Columna Toracica	871020	$	131.400,00

84	Radiografía De Columna Lumbosacra	871040	$	160.400,00
85	Radiografía De Sacro Coccix	871050	$	124.800,00
86	Radiografía De Articulaciones Sacroiliacas	871091	$	88.300,00
87	Radiografía De Reja Costal	871111	$	113.900,00
88	Radiografía De Esternon	871112	$	103.000,00
89	Radiografía De Torax P.A. O A.P. Y Lateral Decubito Lateral Oblicuas O Lateral	871121	$	113.900,00
90	Radiografía De Articulaciones Esternoclaviculares	871129	$	103.000,00
91	Radiografía De Abdomen Simple	872002	$	132.900,00
92	Radiografía De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales Serie De Abdomen Agudo	872011	$	176.500,00
93	Radiografía De Omoplato	873111	$	103.900,00
94	Radiografía De Clavicula	873112	$	80.200,00
95	Radiografía De Humero	873121	$	103.900,00
96	Radiografía De Antebrazo	873122	$	80.200,00
97	Radiografías Comparativas De Extremidades Superiores	873123	$	103.900,00
98	Radiografía De Hombro	873204	$	103.900,00
99	Radiografía De Codo	873205	$	80.200,00
100	Radiografía De Puño O Muñeca	873206	$	80.200,00
101	Radiografía De Mano	873210	$	80.200,00
102	Radiografía Comparativa De Pies Con Apoyo Ap Y Lateral	873303	$	103.400,00
103	Radiografía De Femur Ap Lateral	873312	$	103.400,00
104	Radiografía De Pierna Ap Lateral	873313	$	103.400,00
105	Radiografía De Anteversion Tibial	873314	$	103.400,00
106	Radiografía De Pie Ap Lateral Y Oblicua	873333	$	103.400,00
107	Radiografía De Calcaneo Axial Y Lateral	873335	$	45.130,80
108	Radiografía De Miembro Inferior Ap Lateral	873340	$	98.888,00
109	Radiografía De Cadera O Articulacion Coxo Femoral Ap Lateral	873411	$	88.300,00
110	Radiografía De Rodilla Ap Lateral	873420	$	103.900,00
111	Radiografía De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	873431	$	80.200,00
112	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	873443	$	45.130,80
113	Radiografía Axial De Sesamoideos Y Cabezas De Los Metatarsianos	873304	$	80.200,00
114	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula	873423	$	120.000,00
115	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	873202	$	127.200,00
116	Ecografía De Glanglios Cervicales Mapeo	881151	$	189.800,00
117	Ecografía De Tejidos Blandos De Cara	881130	$	189.800,00
118	Ecografía De Cuello	881132	$	189.800,00
119	Ecografía De Pene Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881521	$	189.800,00
120	Ecografía De Tejidos Blandos De Abdomen con Análisis Doppler	881362	$	195.000,00

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El oferente podrá adjuntar junto con la oferta un documento en formato Excel donde relacionará el portafolio de servicios habilitados en la entidad (con sus respectivos códigos CUPS, descripción del servicio y valor en pesos colombianos), relacionando en este aquellos servicios que estén afines al objeto del proceso y **NO** estén en el *Anexo Oferta Económica* de este proceso.

Este portafolio de servicios (en caso de ser presentado) hará parte integral del futuro contrato, de modo que, los servicios de salud que sean: ***(i)*** requeridos por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***(ii)*** aprobados del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere, u ***(iii)*** ordenados por autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas; podrán ser prestados por el contratista previo análisis de los precios por el supervisor y un asesor económico de la regional que estos se encuentran ajustados al mercado, quien emitirá concepto a través de comunicado oficial dirigido al Ordenador del Gasto para su autorización e inclusión al expediente contractual.

NOTA: para los servicios de salud que no se encuentren en el *Anexo Oferta Económica* de este proceso ni en el *Portafolio de Servicios* y los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requieren mínimo dos cotizaciones para su respetivo estudio del mercado e inclusión de estos al contrato a través de modificación (otro sí); así mismo aplicará para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social) para lo cual deberá aportar factura de compra. Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

> *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
>
> ...
>
> *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

CARTA DE SOSTENIBILIDAD E INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer victima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indigena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas juridicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres victimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres victimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres victimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de

edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración

o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

 7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

 7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

 7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

 10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

 10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

 10.4. *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el*

cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios objeto del presente estudio previo se hará en las instalaciones que el contratista ofrezca en el Municipio de Quibdó- Chocó y que se encuentren debidamente habilitados.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a los requerimientos del supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de mayo de 2026** o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única y fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Choco (UPRES DECHO)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

- Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES** DECHO,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES** DECHO.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "*por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*
4. *#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*
 ó
 #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

7. *Enviar al buzón electrónico* siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co *dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

8. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

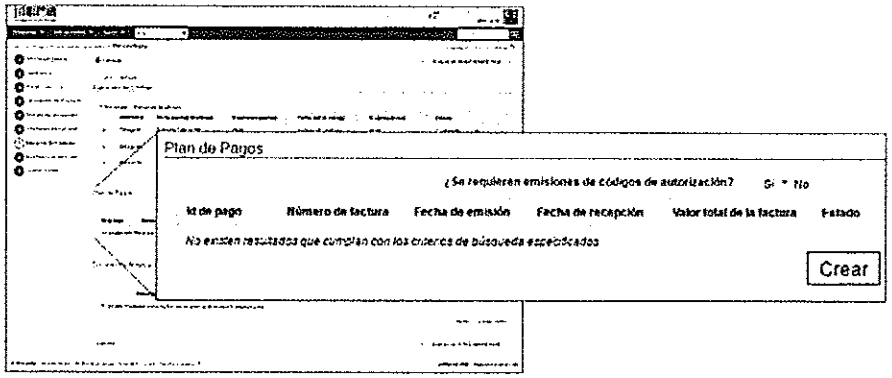
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**

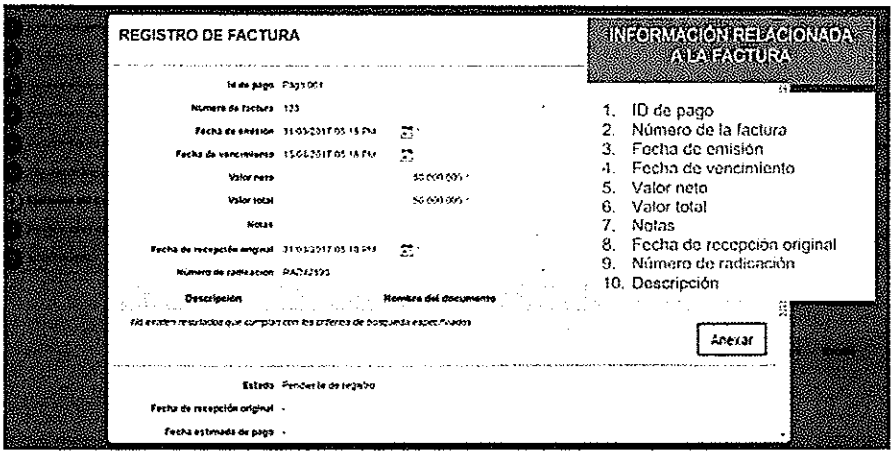
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
 Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECHO**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
 El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

 El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

 Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

 Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11.CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECHO**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DECHO**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:

 "Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación."

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones

realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **Facilitador medicina laboral UPRES-DECHO**, quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL***

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud número 6- Unidad Prestadora de Salud Choco, requiere contratar la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**. Para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, en el departamento de policía chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, los cuales no son factibles de realizar en las instalaciones de la Unidad prestadora de salud de la Policial Chocó ya que contamos solo con un nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad,

seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MIC	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	1	065-7-20124-22/ 73.000.000	16	IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE
MIC	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	1	65-7-20233-23/ 108.000.000	16	CARDIO DIAGNOSTICO DEL CHOCO	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE
MIC	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	1	65-7-20225-24/ 110.000.000		CARDIO DIAGNOSTICO DEL CHOCO	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud número 6- Unidad Prestadora de Salud Choco, requiere contratar la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA**

POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. Para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, en el departamento de policía chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, los cuales no son factibles de realizar en las instalaciones de la Unidad prestadora de salud de la Policial Chocó ya que contamos solo con un nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

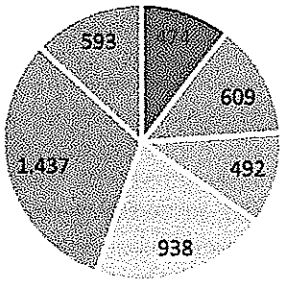
Justificación

La Regional de Aseguramiento en Salud número 6 UPRES CHOCÓ, requiere contratar la prestación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizada por los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Chocó, tomando como referencia la normatividad establecida, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud incluidos en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial; conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado y sus Beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas, para la prestación de servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de abril 27 del 2001, en forma oportuna, para así lograr atención integral, diagnóstico y tratamiento médico.

El plan de servicios de sanidad militar y policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento del chocó, los cuales suman una población de **4.543** usuarios, así:

USUARIOS POR GENERO CHOCÓ		
GENERO	**CANTIDAD DE USUARIOS**	**PORCENTAJE**
PRIMERA INFANCIA	474	10%
INFANCIA	609	13%
ADOLESCENTES	492	11%
JUVENTUD	938	21%
ADULTEZ	1.437	32%
VEJEZ	593	13%
TOTAL	4.543	100%

USUARIOS POR GENERO CHOCÓ CANTIDAD DE USUARIOS



Estos discriminados en las Áreas de Promoción, Prevención, Protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general, maternidad, afiliados activos con accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, por las cuales se les ha venido tratando las principales patologías que les ha venido afectando su salud, tales como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, insuficiencia cardiaca, insuficiencia venosa, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, y apnea obstructiva del sueño, entre otras.

Teniendo en cuenta que La Unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Chocó no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni los equipos para la prestación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad, que se requiere para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acuerdo a las solicitudes y pacientes que requieren de esta atención.

Para qué se contrata:

La contratación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

La oportunidad:

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca disminuir al mínimo porciento la demanda insatisfecha de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, garantizando el acceso oportuno en la prestación de estos servicios a

nuestros usuarios, debido a que en nuestra red propia local, no se realizan consultas ni exámenes especializados de esta complejidad, por tal motivo se requieren tener estos servicios contratados.

Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.
La Regional de Aseguramiento en Salud número 6, requiere contratar la prestación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, dirigidos a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó. Para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, en el departamento de policía chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, los cuales no son factibles de realizar en las instalaciones de la Unidad prestadora de salud de la Policial Chocó ya que contamos solo con un nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

1. Remitir los usuarios a las instalaciones de la Unidad prestadora de Salud Choco, ubicadas en la calle 30 Av. El Aeropuerto el Caraño, antiguo colegio de Policía Nacional, en donde la Institución solo cuenta con una atención de primer nivel de complejidad, se corre el riesgo de que el paciente se complique de acuerdo a la patología que esté presente y no pueda ser tratada en la Unidad Prestadora de Salud Chocó por no contar con el servicio solicitado.

2. Adquirir la infraestructura, comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

3. Realizar la contratación de los servicios con oferentes externos, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

1. Adquirir la infraestructura representa una inversión cuantiosa, que requiere una planeación a largo plazo y que se debe justificar con el volumen de atención que se prestarían, la cual a la fecha no es viable.

2. En la región de influencia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó hay Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que pueden prestar los servicios contemplados en el Acuerdo 002 (Plan de Beneficios de Salud de la Policía Nacional), con altos estándares de calidad; disminuyendo así el riesgo por traslados, incrementando la satisfacción por oportunidad y accesibilidad a los servicios.

EN CONCLUSIÓN,

Según el análisis de alternativas realizado anteriormente, por pertinencia, calidad y costos se considera la segunda alternativa como la más viable, es decir realizar la contratación de los servicios con una Institución prestadora de Servicios de Salud ubicada en el municipio de Quibdó con el fin de facilitar la atención de nuestros usuarios y beneficiarios y así evitar complicación en la patología que estos presenten.

La presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

En el departamento del choco existen varias entidades que pueden prestar el servicio objeto del presente proceso:

MOBRE	DIRECCION	EMAIL
IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO S.A.S	Cra. 4 #28-35, Quibdó, Chocó	idchips2009@hotmail.com
DIAGNOSTICAR IPS	Cl. 24 #7-07	contacto@diagnosticar-ips.com
ORTOPEDICOS DEL PACIFICO S.A.S	Cra. 5, #302, Quibdó, Chocó	contacto@ortopedicosdelpacifico.com ...
CARDIO DIAGNOSTICO	Cra 4 # 29-47	cardiodiagnosticodelchoco@hotmail.com

Bajo los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente, se solicitó cotización mediante el SECOP II bajo el número PN COTIZACION RASES 6 DECHO 189-2025.



Respondiendo positivamente a la solicitud la siguiente entidad:

MOBRE	DIRECCION	EMAIL
IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO S.A.S	Cra. 4 #28-35, Quibdó, Chocó	idchips2009@hotmail.com

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas.
Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la Ciudad y en el Departamento NO ofrecen todos los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la Jurisdicción para los servicios requeridos en el presente estudio, con los servicios que en la actualidad no cuenta la Unidad Prestadora de Salud Chocó en su Red propia.
Las instituciones que prestan los servicios requeridos en el presente estudio cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud. Verificando las tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.
Por último, se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el presente proceso se requiere contar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

El oferente se encuentra ubicado en la ciudad de Quibdó - Chocó y cuenta con buena experiencia y capacidad para prestar los servicios objeto del presente Estudio Previo este es:

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tiene claramente definido y comprendido por parte del oferente que los precios ofertados deben ser acordes a los costos más la ganancia estándar a recibir por la prestación del servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo en cuenta los servicios que se requieren contratar con la realización del presente estudio de mercado, estos son de fácil consecución en el mercado ya que existe disponibilidad de los mismos en nuestro medio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejora la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de Policía Nacional en el Departamento del Chocó.

COSTOS INDIRECTOS: Serán costos indirectos para el oferente seleccionado aquellos propios de la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP (otras entidades)
2. Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
3. Precios de catálogo o portales web.
4. Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	PRECIO SECOP
1	Radiografía Para Detectar Edad Ósea Carpograma	873004	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 19.565,00
2	Radiografía De Anteversion Femoral	873311	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	NO ENCONTRO
3	Radiografía De Orbitas	870102	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 22.545,00
4	Radiografía De Senos Paranasales	870108	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 22.371,00
5	Radiografía de Mastoides Comparativas	870005	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 48.482,00
6	Mamografía Bilateral	876802	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 71.343,00
7	Radiografía De Rodillas Comparativas Posición Vertical Únicamente Vista Anteroposterior	873422	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 18.609,00
8	Radiografía De Cadera Comparativa	873412	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 14.186,00
9	Radiografía De Columna Union Cervico Dorsal	871019	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 24.603,00
10	Radiografía De Columna Dorsolumbar	871030	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 22.970,00
11	Ecografía Obstetrica Con Translucencia Nucal	881436	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 156.545,00
12	Ecografía Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	881435	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 107.252,00
13	Ecografía Doppler Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria	882298	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 107.252,00
14	Ecografía Pelvica Con Analisis Doppler	881360	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 69.723,00
15	Ecografía De Abdomen Superior Higado Pancreas Vias Biliares Riñones Bazo Y Grandes Vasos	881305	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 53.495,00
16	Ecografía De Abdomen Masas Abdominales Y De Retroperitoneo	881340	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 57.757,00
17	Ecografía De Higado Pancreas Via Biliar Y Vesicula	881306	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 48.621,00
18	Ecografía De Abdomen Total Higado Pancreas Vesicula Vias Biliares Riñones Bazo Grandes Vasos Pelvis Y Flancos	881302	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 57.757,00
19	Ecografía De Abdomen Piloro	881313	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 48.624,00
20	Ecografía De Vias Urinarias Riñones Vejiga Y Prostata Transabdominal	881332	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 49.045,00
21	Ecografía De Prostata Transabdominal	881501	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 49.377,00
22	Ecografía De Glandulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881131	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 48.210,00
23	Ecografía De Tiroides Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881141	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 48.210,00

24	Ecografia De Tejidos Blandos De Pared Abdominal Y De Pelvis	881301	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 49.579,00
25	Ecografia Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881510	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 48.535,00
26	Perfil Biofisico	881434	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 51.392,00
27	Ecografia Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	881112	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 79.587,00
28	Ecografia Ocular Modo A Y B	951302	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 137.833,00
29	Ecografia De Mama Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881201	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 52.952,00
30	Ecografia De Torax Pericardio O Pleura	881211	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 52.952,00
31	Ecografia De Otros Sitios Toracicos	881212	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 59.935,00
32	Ecografia De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881601	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 49.821,00
33	Ecografia De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881602	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 49.620,00
34	Ecografia Articular De Hombro	881610	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 49.492,00
35	Ecografia Articular De Codo	881611	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 51.539,00
36	Ecografia Articular De Puño Muñeca	881612	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 51.664,00
37	Ecografia Articular De Mano	881613	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 51.539,00
38	Ecografia Articular De Rodilla	881620	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 49.492,00
39	Ecografia Articular De Tobillo	881621	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 48.732,00
40	Ecografia Articular De Pie	881622	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 48.732,00
41	Ecografia Articular De Cadera	881630	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 49.296,00
42	Ecografia de Calcáneo	881640	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 49.057,00
43	Ecografia Obstetrica Con Detalle Anatomico	881437	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 179.130,00
44	Ecografia Doppler De Vasos Del Cuello	882112	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 131.428,00
45	Ecografia Doppler De Otros Vasos Perifericos Del Cuello	882132	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 117.062,00
46	Ecografia Doppler De Vasos Abdominales O Pelvicos	882203	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 113.711,00
47	Ecografia Doppler De Aorta Abdominal	882212	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 138.861,00
48	Ecografia Doppler De Arterias Renales	882222	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 113.893,00
49	Ecografia Doppler De Arterias Mesentericas	882232	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 104.199,00
50	Ecografia Doppler De Tronco Celiaco	882242	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 113.893,00
51	Ecografia Doppler De Vena Cava	882252	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 138.784,00
52	Ecografia Doppler De Arterias Iliacas	882262	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 114.754,00
53	Ecografia Doppler De Vasos Del Pene	882272	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 274.110,00
54	Ecografia Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Abdominales	882292	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 126.540,00
55	Ecografia Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Pelvicas	882294	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 126.540,00
56	Ecografia Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Superiores	882307	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 120.453,00
57	Ecografia Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	882308	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 120.453,00
58	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	882309	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 102.438,00

59	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembro Superior	882316	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 111.925,00
60	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	882317	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 167.718,00
61	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembro Inferior	882318	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 111.925,00
62	Ecografia Pelvica Ginecologica Estudio Integral Folicular Con Eco Vaginal	881403	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 54.915,00
63	Ecografia Testicular Con Analisis Doppler	881511	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 72.117,00
64	Ecografia Pelvica Ginecologica Transvaginal	881401	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 47.669,00
65	Ecografia Pelvica Ginecologica Transabdominal	881402	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 47.669,00
66	Ecografia Obstetrica Transabdominal	881431	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 47.374,00
67	Ecografia Obstetrica Transvaginal	881432	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 47.374,00
68	Ecografia De Prostata Transrectal	881502	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 71.820,00
69	Radiografia De Craneo Simple	870001	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 23.540,00
70	Radiografia De Base De Craneo	870003	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 19.164,00
71	Radiografia De Silla Turca	870004	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 22.365,00
72	Radiografia De Peñascos	870006	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 28.007,00
73	Radiografia De Cara Perfilograma	870101	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 21.562,00
74	Radiografia De Malar	870104	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 22.290,00
75	Radiografia De Arco Cigomatico	870105	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 22.286,00
76	Radiografia De Huesos Nasales	870107	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 22.399,00
77	Radiografia De Maxilar Superior	870112	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 22.290,00
78	Radiografia De Maxilar Inferior	870113	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 22.371,00
79	Radiografia De Articulacion Temporomaxilar Atm	870131	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 22.376,00
80	Radiografia De Tejidos Blandos De Cuello	870601	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 23.805,00
81	Radiografia De Cavum Faringeo	870602	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 23.880,00
82	Radiografia De Columna Cervical	871010	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 25.204,00
83	Radiografia De Columna Toracica	871020	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 24.951,00
84	Radiografia De Columna Lumbosacra	871040	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 28.669,00
85	Radiografia De Sacro Coccix	871050	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 25.224,00
86	Radiografia De Articulaciones Sacroiliacas	871091	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 21.624,00
87	Radiografia De Reja Costal	871111	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 22.893,00
88	Radiografia De Esternon	871112	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 21.721,00
89	Radiografia De Torax P.A. O A.P. Y Lateral Decubito Lateral Oblicuas O Lateral	871121	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 22.992,00
90	Radiografia De Articulaciones Esternoclaviculares	871129	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 21.721,00
91	Radiografia De Abdomen Simple	872002	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 28.082,00
92	Radiografia De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales Serie De Abdomen Agudo	872011	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 30.578,00
93	Radiografia De Omoplato	873111	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 21.633,00

94	Radiografía De Clavicula	873112	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 19.390,00
95	Radiografía De Humero	873121	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 21.633,00
96	Radiografía De Antebrazo	873122	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 19.390,00
97	Radiografías Comparativas De Extremidades Superiores	873123	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 20.224,00
98	Radiografía De Hombro	873204	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 21.990,00
99	Radiografía De Codo	873205	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 19.390,00
100	Radiografía De Puño O Muñeca	873206	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 19.314,00
101	Radiografía De Mano	873210	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 19.314,00
102	Radiografía Comparativa De Pies Con Apoyo Ap Y Lateral	873303	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 21.873,00
103	Radiografía De Femur Ap Lateral	873312	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 22.010,00
104	Radiografía De Pierna Ap Lateral	873313	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 21.679,00
105	Radiografía De Anteversion Tibial	873314	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	NO ENCONTRO
106	Radiografía De Pie Ap Lateral Y Oblicua	873333	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 28.007,00
107	Radiografía De Calcaneo Axial Y Lateral	873335	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 19.314,00
108	Radiografía De Miembro Inferior Ap Lateral	873340	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 21.810,00
109	Radiografía De Cadera O Articulacion Coxo Femoral Ap Lateral	873411	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 21.563,00
110	Radiografía De Rodilla Ap Lateral	873420	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 21.990,00
111	Radiografía De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	873431	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 19.314,00
112	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	873443	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 18.978,00
113	Radiografía Axial De Sesamoideos Y Cabezas De Los Metatarsianos	873304	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 27.539,00
114	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula	873423	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 24.731,00
115	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	873202	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 14.041,00
116	Ecografía De Glanglios Cervicales Mapeo	881151	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 67.520,00
117	Ecografía De Tejidos Blandos De Cara	881130	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 49.350,00
118	Ecografía De Cuello	881132	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 48.841,00
119	Ecografía De Pene Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881521	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 48.535,00
120	Ecografía De Tejidos Blandos De Abdomen con Análisis Doppler	881362	RASES No.8-/ LA FIRMA DIAC S.A.S	86-7-20066-25	19/05/2025	$ 154.100,00

La información consultada será incorporada como parte del análisis de precios, con el propósito de brindar una referencia comparativa y contextual al estudio. Sin embargo, esta no será considerada como precio techo, ya que proviene de un mercado cuyas condiciones técnicas, económicas y operativas difieren significativamente del entorno objeto de este análisis. Tales diferencias pueden estar relacionadas con factores como costos de producción, escalas de operación, niveles de demanda, condiciones logísticas, normativa aplicable, entre otros, los cuales inciden directamente en la formación de precios y, por tanto, limitan la aplicabilidad directa de dicha información como parámetro máximo de referencia.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultó y verifico los valores de los tres últimos contratos y se actualizo a valor presente con sus respectivo IPC, información que sirvió como referente para establecer el valor histórico.

El precio histórico se determina de la siguiente manera:

- Se verifica CT 65-7-20124-22+ IPC 2022 (13.12%) + IPC 2023 (9.28%) +IPC 2024 (5.20%)
- Se verifica CT 65-7-20233-23 + IPC 2023 (9.28%) +IPC 2024 (5.20%)
- Se verifica CT 65-7-20225-24+IPC 2024 (5.20%)

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
			CONTRATO 1 AÑO 2021 N°65-7-20124-22	CONTRATO 2 AÑO 2023- N° 65-7-20233-23	CONTRATO 3 AÑO 2024- N°65-7-20225-24	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. IPC PROYECTADO 2024 A 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
1	Radiografia Para Detectar Edad Ósea Carpograma	873.004	36.167	65.300	73.200	47.033	75.071	77.006	77.006
2	Radiografia De Anteversion Femoral	873.311	46.555	84.300	116.100	60.542	96.913	122.137	122.137
3	Radiografia De Orbitas	870.102	19.046	34.400	94.900	24.768	39.547	99.835	99.835
4	Radiografia De Senos Paranasales	870.108	75.668	136.900	94.900	98.402	157.384	99.835	99.835
5	Radiografia de Mastoides Comparativas	870.005	46.811	84.700	122.600	60.876	97.373	128.975	128.975
6	Mamografia Bilateral	876.802	60.470	109.400	304.600	78.639	125.769	320.439	320.439
7	Radiografia De Rodillas Comparativas Posición Vertical Únicamente Vista Anteroposterior	873.422	79.650	176.300	42.900	103.581	202.679	45.131	45.131
8	Radiografia De Cadera Comparativa	873.412	26.548	47.900	80.600	34.524	55.067	84.791	84.791
9	Radiografia De Columna Union Cervico Dorsal	871.019	150.246	271.800	120.000	195.388	312.468	126.240	126.240
10	Radiografia De Columna Dorsolumbar	871.030	123.313	223.100	117.400	160.363	256.481	123.505	123.505
11	Ecografia Obstetrica Con Translucencia Nucal	881.436	54.750	84.300	233.100	71.200	96.913	245.221	245.221
12	Ecografia Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	881.435	41.850	71.900	233.100	54.424	82.658	245.221	245.221
13	Ecografia Doppler Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria	882.298	60.900	107.100	233.100	79.198	123.125	245.221	245.221
14	Ecografia Pelvica Con Analisis Doppler	881.360	60.900	130.700	178.100	79.198	150.256	187.361	187.361
15	Ecografia De Abdomen Superior Higado Pancreas Vias Biliares Riñones Bazo Y Grandes Vasos	881.305	NO SE CONTRATO	253.700	267.400	NO SE CONTRATO	291.660	281.305	281.305
16	Ecografia De Abdomen Masas Abdominales Y De Retroperitoneo	881.340	140.242	253.700	168.600	182.378	291.660	177.367	177.367
17	Ecografia De Higado Pancreas Via Biliar Y Vesicula	881.306	65.250	158.900	168.600	84.855	182.676	177.367	177.367
18	Ecografia De Abdomen Total Higado Pancreas Vesicula Vias Biliares Riñones Bazo Grandes Vasos Pelvis Y Flancos	881.302	114.977	208.000	336.700	149.522	239.122	354.208	354.208
19	Ecografia De Abdomen Piloro	881.313	134.250	208.000	267.400	174.586	239.122	281.305	281.305
20	Ecografia De Vias Urinarias Riñones Vejiga Y Prostata Transabdominal	881.332	92.250	158.900	204.100	119.957	182.676	214.713	214.713
21	Ecografia De Prostata Transabdominal	881.501	131.906	238.600	204.100	171.537	274.301	214.713	214.713
22	Ecografia De Glandulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881.131	83.171	150.400	173.300	108.160	172.904	182.312	182.312
23	Ecografia De Tiroides Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881.141	83.171	150.400	173.300	108.160	172.904	182.312	182.312
24	Ecografia De Tejidos Blandos De Pared Abdominal Y De Pelvis	881.301	85.479	154.700	173.300	111.162	177.847	182.312	182.312
25	Ecografia Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881.510	166.084	300.400	173.300	215.985	345.348	182.312	182.312
26	Perfil Biofisico	881.434	100.676	138.100	174.600	130.925	158.763	183.679	183.679
27	Ecografia Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	881.112	84.750	173.000	175.900	110.214	198.885	185.047	185.047

28	Ecografia Ocular Modo A Y B	951.302	85.479	154.700	292.900	111.162	177.847	308.131	308.131
29	Ecografia De Mama Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881.201	85.479	154.700	182.900	111.162	177.847	192.411	192.411
30	Ecografia De Torax Pericardio O Pleura	881.211	85.479	155.800	158.600	111.162	179.112	166.847	166.847
31	Ecografia De Otros Sitios Toracicos	881.212	86.120	155.800	158.600	111.996	179.112	166.847	166.847
32	Ecografia De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881.601	86.825	154.700	173.300	112.912	177.847	182.312	182.312
33	Ecografia De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881.602	117.349	212.300	182.000	152.607	244.066	191.464	191.464
34	Ecografia Articular De Hombro	881.610	117.349	212.300	182.000	152.607	244.066	191.464	191.464
35	Ecografia Articular De Codo	881.611	89.250	163.200	182.000	116.066	187.619	191.464	191.464
36	Ecografia Articular De Puño Muñeca	881.612	78.233	149.500	182.000	101.738	171.869	191.464	191.464
37	Ecografia Articular De Mano	881.613	78.233	141.500	182.000	101.738	162.672	191.464	191.464
38	Ecografia Articular De Rodilla	881.620	89.775	154.700	182.000	116.748	177.847	191.464	191.464
39	Ecografia Articular De Tobillo	881.621	89.775	154.700	182.000	116.748	177.847	191.464	191.464
40	Ecografia Articular De Pie	881.622	89.775	162.400	182.000	116.748	186.699	191.464	191.464
41	Ecografia Articular De Cadera	881.630	89.775	162.400	182.000	116.748	186.699	191.464	191.464
42	Ecografia de Calcáneo	881.640	89.775	162.400	182.000	116.748	186.699	191.464	191.464
43	Ecografia Obstetrica Con Detalle Anatomico	881.437	89.775	162.400	233.100	116.748	186.699	245.221	245.221
44	Ecografia Doppler De Vasos Del Cuello	882.112	89.775	162.400	246.600	116.748	186.699	259.423	259.423
45	Ecografia Doppler De Otros Vasos Perifericos Del Cuello	882.132	89.775	162.400	220.600	116.748	186.699	232.071	232.071
46	Ecografia Doppler De Vasos Abdominales O Pelvicos	882.203	89.775	162.400	220.600	116.748	186.699	232.071	232.071
47	Ecografia Doppler De Aorta Abdominal	882.212	89.775	162.400	220.600	116.748	186.699	232.071	232.071
48	Ecografia Doppler De Arterias Renales	882.222	89.775	162.400	547.300	116.748	186.699	575.760	575.760
49	Ecografia Doppler De Arterias Mesentericas	882.232	89.775	326.000	547.300	116.748	374.778	575.760	575.760
50	Ecografia Doppler De Tronco Celiaco	882.242	194.475	488.400	547.300	252.906	561.477	575.760	575.760
51	Ecografia Doppler De Vena Cava	882.252	194.475	488.400	220.600	252.906	561.477	232.071	232.071
52	Ecografia Doppler De Arterias Iliacas	882.262	128.025	488.400	220.600	166.491	561.477	232.071	232.071
53	Ecografia Doppler De Vasos Del Pene	882.272	128.025	488.400	547.300	166.491	561.477	575.760	575.760
54	Ecografia Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Abdominales	882.292	128.025	488.400	220.600	166.491	561.477	232.071	232.071
55	Ecografia Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Pelvicas	882.294	128.025	488.400	220.600	166.491	561.477	232.071	232.071
56	Ecografia Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Superiores	882.307	128.025	488.400	220.600	166.491	561.477	232.071	232.071
57	Ecografia Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	882.308	128.025	488.400	220.600	166.491	561.477	232.071	232.071
58	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	882.309	128.025	488.400	220.600	166.491	561.477	232.071	232.071
59	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembro Superior	882.316	128.025	130.000	220.600	166.491	149.451	232.071	232.071
60	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	882.317	58.610	209.200	220.600	76.220	240.502	232.071	232.071
61	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembro Inferior	882.318	128.025	158.900	220.600	166.491	182.676	232.071	232.071
62	Ecografia Pelvica Ginecologica Estudio Integral Folicular Con Eco Vaginal	881.403	87.851	124.100	118.700	114.247	142.669	124.872	124.872
63	Ecografia Testicular Con Analisis Doppler	881.511	66.614	101.700	234.400	89.229	116.917	246.589	246.589
64	Ecografia Pelvica Ginecologica Transvaginal	881.401	56.174	158.900	178.100	73.051	182.676	187.361	187.361
65	Ecografia Pelvica Ginecologica Transabdominal	881.402	87.851	157.400	139.100	114.247	180.951	146.333	146.333
66	Ecografia Obstetrica Transabdominal	881.431	82.501	131.100	114.000	107.289	150.716	119.928	119.928

67	Ecografía Obstetrica Transvaginal	881.432	72.461	95.500	178.100	94.233	109.789	187.361	187.361
68	Ecografía De Prostata Transrectal	881.502	52.775	133.400	146.900	68.632	153.360	154.539	154.539
69	Radiografía De Craneo Simple	870.001	55.500	109.400	107.000	72.175	125.769	112.564	112.564
70	Radiografía De Base De Craneo	870.003	60.470	109.400	149.500	78.639	125.769	157.274	157.274
71	Radiografía De Silla Turca	870.004	46.811	84.700	94.900	60.876	97.373	99.835	99.835
72	Radiografía De Peñascos	870.006	46.811	84.700	122.600	60.876	97.373	128.975	128.975
73	Radiografía De Cara Perfilograma	870.101	46.811	84.700	94.900	60.876	97.373	99.835	99.835
74	Radiografía De Malar	870.104	46.811	84.700	94.900	60.876	97.373	99.835	99.835
75	Radiografía De Arco Cigomatico	870.105	46.811	84.700	94.900	60.876	97.373	99.835	99.835
76	Radiografía De Huesos Nasales	870.107	54.058	84.700	94.900	70.300	97.373	99.835	99.835
77	Radiografía De Maxilar Superior	870.112	50.250	84.700	94.900	65.348	97.373	99.835	99.835
78	Radiografía De Maxilar Inferior	870.113	54.057	97.800	94.900	70.299	112.433	99.835	99.835
79	Radiografía De Articulacion Temporomaxilar Atm	870.131	59.188	97.800	94.900	76.971	112.433	99.835	99.835
80	Radiografía De Tejidos Blandos De Cuello	870.601	57.969	107.100	109.600	75.386	123.125	115.299	115.299
81	Radiografía De Cavum Faringeo	870.602	72.269	107.100	109.600	93.983	123.125	115.299	115.299
82	Radiografía De Columna Cervical	871.010	39.758	101.700	120.000	51.703	116.917	126.240	126.240
83	Radiografía De Columna Toracica	871.020	51.300	71.900	117.400	66.713	82.658	123.505	123.505
84	Radiografía De Columna Lumbosacra	871.040	46.363	92.800	146.500	60.293	106.685	154.118	154.118
85	Radiografía De Sacro Coccix	871.050	51.300	83.900	114.000	66.713	96.454	119.928	119.928
86	Radiografía De Articulaciones Sacroiliacas	871.091	59.820	92.800	80.600	77.793	106.685	84.791	84.791
87	Radiografía De Reja Costal	871.111	79.515	108.300	104.000	103.406	124.504	109.408	109.408
88	Radiografía De Esternon	871.112	46.811	143.800	94.000	60.876	165.316	98.888	98.888
89	Radiografía De Torax P.A. O A.P. Y Lateral Decubito Lateral Oblicuas O Lateral	871.121	36.167	84.700	104.000	47.033	97.373	109.408	109.408
90	Radiografía De Articulaciones Esternoclaviculares	871.129	46.811	84.700	94.000	60.876	97.373	98.888	98.888
91	Radiografía De Abdomen Simple	872.002	36.167	84.700	121.300	47.033	97.373	127.608	127.608
92	Radiografía De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales Serie De Abdomen Agudo	872.011	21.161	65.300	161.200	27.519	75.071	169.582	169.582
93	Radiografía De Omoplato	873.111	36.167	84.700	94.500	47.033	97.373	99.414	99.414
94	Radiografía De Clavicula	873.112	36.167	65.300	73.200	47.033	75.071	77.006	77.006
95	Radiografía De Humero	873.121	36.167	65.300	94.900	47.033	75.071	99.835	99.835
96	Radiografía De Antebrazo	873.122	46.555	65.300	73.200	60.542	75.071	77.006	77.006
97	Radiografías Comparativas De Extremidades Superiores	873.123	46.811	103.600	94.900	60.876	119.101	99.835	99.835
98	Radiografía De Hombro	873.204	46.811	84.700	94.900	60.876	97.373	99.835	99.835
99	Radiografía De Codo	873.205	46.811	84.700	73.200	60.876	97.373	77.006	77.006
100	Radiografía De Puño O Muñeca	873.206	36.167	65.300	73.200	47.033	75.071	77.006	77.006
101	Radiografía De Mano	873.210	36.167	65.300	73.200	47.033	75.071	77.006	77.006
102	Radiografía Comparativa De Pies Con Apoyo Ap Y Lateral	873.303	46.811	65.300	94.500	60.876	75.071	99.414	99.414
103	Radiografía De Femur Ap Lateral	873.312	39.758	84.700	94.900	51.703	97.373	99.835	99.835
104	Radiografía De Pierna Ap Lateral	873.313	46.500	71.900	94.900	60.471	82.658	99.835	99.835
105	Radiografía De Anteversion Tibial	873.314	54.058	84.700	94.900	70.300	97.373	99.835	99.835
106	Radiografía De Pie Ap Lateral Y Oblicua	873.333	NO SE CONTRATO	65.300	73.200	NO SE CONTRATO	75.071	77.006	77.006

107	Radiografia De Calcaneo Axial Y Lateral	873.335	35.850	65.300	73.200	46.621	75.071	77.006	77.006
108	Radiografia De Miembro Inferior Ap Lateral	873.340	21.161	65.300	94.900	27.519	75.071	99.835	99.835
109	Radiografia De Cadera O Articulacion Coxo Femoral Ap Lateral	873.411	NO SE CONTRATO	45.000	80.600	NO SE CONTRATO	51.733	84.791	84.791
110	Radiografia De Rodilla Ap Lateral	873.420	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	94.900	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	99.835	99.835
111	Radiografia De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	873.431	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	73.200	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	77.006	77.006
112	Radiografias Comparativas De Extremidades Inferiores	873.443	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	42.900	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	45.131	45.131
113	Radiografia Axial De Sesamoideos Y Cabezas De Los Metatarsianos	873.304	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	73.200	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	77.006	77.006
114	Radiografia Tangencial O Axial De Rotula	873.423	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	109.600	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	115.299	115.299
115	Radiografia De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	873.202	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	94.000	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	98.888	98.888
116	Ecografia De Glanglios Cervicales Mapeo	881.151	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	173.300	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	182.312	182.312
117	Ecografia De Tejidos Blandos De Cara	881.130	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	173.300	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	182.312	182.312
118	Ecografia De Cuello	881.132	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	173.300	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	182.312	182.312
119	Ecografia De Pene Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881.521	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	173.300	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	182.312	182.312
120	Ecografia De Tejidos Blandos De Abdomen con Análisis Doppler	881.362	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	178.100	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	187.361	187.361

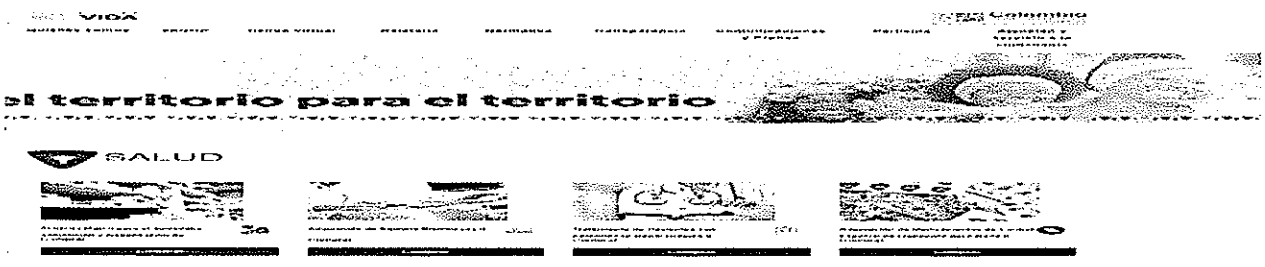
Se estima como referencia histórica para el análisis de precios los valores asociados al contrato 65-7-20225-24, debido a que este contrato contiene cifras relativamente más actualizadas en comparación con otras fuentes. Estos valores reflejan mejor las condiciones actuales del mercado local, permitiendo una aproximación más ajustada a la realidad económica y técnica de la región. Además, el análisis de este contrato facilita la adaptación de los precios a factores específicos del mercado local, como variaciones en costos de insumos, mano de obra y logística, que pueden no estar contemplados en otras fuentes menos recientes o de mercados diferentes.

En conclusión, aunque se consideraron diversas fuentes de información para el análisis de precios, se priorizó el uso del contrato 65-7-20225-24 como referencia histórica debido a su mayor actualidad y pertinencia respecto al mercado local. Esta decisión permite un marco más realista y ajustado a las condiciones técnicas y económicas vigentes, asegurando que el análisis refleje de manera más fiel los costos esperados y facilite una toma de decisiones informada y fundamentada.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. No se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tiene en cuenta dicho dato.



Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para el estudio del mercado se toma como referente la única cotización que allego después de su publicación en SECOP II mediante proceso PN COTIZACIÓN RASES 6 DECHO 189-2025, se recepción únicamente mediante correo electrónico la cotización de la IPS CARDIODIAGNOSTICO DEL CHOCO SAS, vencido los tiempos y ante la premura de dar continuidad a la prestación de servicios de salud se da tramite con esta.

ITEMS	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZADO	VALOR DE MERCADO
1	873004	Radiografia Para Detectar Edad Ósea Carpograma	$ 80.200	$ 80.200
2	873311	Radiografia De Anteversion Femoral	$ 127.200	$ 127.200
3	870102	Radiografia De Orbitas	$ 103.900	$ 103.900
4	870108	Radiografia De Senos Paranasales	$ 103.900	$ 103.900
5	870005	Radiografia de Mastoides Comparativas	$ 134.300	$ 134.300
6	876802	Mamografia Bilateral	$ 333.600	$ 333.600
7	873422	Radiografia De Rodillas Comparativas Posición Vertical Únicamente Vista Anteroposterior	$ 47.000	$ 47.000
8	873412	Radiografia De Cadera Comparativa	$ 88.300	$ 88.300
9	871019	Radiografia De Columna Union Cervico Dorsal	$ 131.400	$ 131.400
10	871030	Radiografia De Columna Dorsolumbar	$ 128.600	$ 128.600
11	881436	Ecografia Obstetrica Con Translucencia Nucal	$ 255.300	$ 255.300
12	881435	Ecografia Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	$ 255.300	$ 255.300
13	882298	Ecografia Doppler Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria	$ 255.300	$ 255.300
14	881360	Ecografia Pelvica Con Analisis Doppler	$ 195.000	$ 195.000
15	881305	Ecografia De Abdomen Superior Higado Pancreas Vias Biliares Riñones Bazo Y Grandes Vasos	$ 292.800	$ 292.800
16	881340	Ecografia De Abdomen Masas Abdominales Y De Retroperitoneo	$ 184.600	$ 184.600
17	881306	Ecografia De Higado Pancreas Via Biliar Y Vesicula	$ 184.600	$ 184.600
18	881302	Ecografia De Abdomen Total Higado Pancreas Vesicula Vias Biliares Riñones Bazo Grandes Vasos Pelvis Y Flancos	$ 368.700	$ 368.700
19	881313	Ecografia De Abdomen Piloro	$ 292.800	$ 292.800
20	881332	Ecografia De Vias Urinarias Riñones Vejiga Y Prostata Transabdominal	$ 223.500	$ 223.500
21	881501	Ecografia De Prostata Transabdominal	$ 223.500	$ 223.500
22	881131	Ecografia De Glandulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	$ 189.800	$ 189.800
23	881141	Ecografia De Tiroides Con Transductor De 7 Mhz O Mas	$ 189.800	$ 189.800
24	881301	Ecografia De Tejidos Blandos De Pared Abdominal Y De Pelvis	$ 189.800	$ 189.800
25	881510	Ecografia Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	$ 189.800	$ 189.800
26	881434	Perfil Biofisico	$ 191.200	$ 191.200
27	881112	Ecografia Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	$ 192.600	$ 192.600
28	951302	Ecografia Ocular Modo A Y B	$ 320.800	$ 320.800
29	881201	Ecografia De Mama Con Transductor De 7 Mhz O Mas	$ 200.200	$ 200.200
30	881211	Ecografia De Torax Pericardio O Pleura	$ 173.700	$ 173.700
31	881212	Ecografia De Otros Sitios Toracicos	$ 173.700	$ 173.700
32	881601	Ecografia De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	$ 189.800	$ 189.800
33	881602	Ecografia De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	$ 189.800	$ 189.800
34	881610	Ecografia Articular De Hombro	$ 199.300	$ 199.300
35	881611	Ecografia Articular De Codo	$ 199.300	$ 199.300
36	881612	Ecografia Articular De Puño Muñeca	$ 199.300	$ 199.300
37	881613	Ecografia Articular De Mano	$ 199.300	$ 199.300
38	881620	Ecografia Articular De Rodilla	$ 199.300	$ 199.300
39	881621	Ecografia Articular De Tobillo	$ 199.300	$ 199.300
40	881622	Ecografia Articular De Pie	$ 199.300	$ 199.300
41	881630	Ecografia Articular De Cadera	$ 199.300	$ 199.300
42	881640	Ecografia de Calcáneo	$ 199.300	$ 199.300
43	881437	Ecografia Obstetrica Con Detalle Anatomico	$ 255.300	$ 255.300
44	882112	Ecografia Doppler De Vasos Del Cuello	$ 599.300	$ 599.300
45	882132	Ecografia Doppler De Otros Vasos Perifericos Del Cuello	$ 599.300	$ 599.300
46	882203	Ecografia Doppler De Vasos Abdominales O Pelvicos	$ 241.500	$ 241.500
47	882212	Ecografia Doppler De Aorta Abdominal	$ 241.500	$ 241.500
48	882222	Ecografia Doppler De Arterias Renales	$ 599.300	$ 599.300
49	882232	Ecografia Doppler De Arterias Mesentericas	$ 599.300	$ 599.300
50	882242	Ecografia Doppler De Tronco Celiaco	$ 599.300	$ 599.300
51	882252	Ecografia Doppler De Vena Cava	$ 241.500	$ 241.500
52	882262	Ecografia Doppler De Arterias Iliacas	$ 241.500	$ 241.500
53	882272	Ecografia Doppler De Vasos Del Pene	$ 599.300	$ 599.300
54	882292	Ecografia Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Abdominales	$ 241.500	$ 241.500
55	882294	Ecografia Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Pelvicas	$ 241.500	$ 241.500
56	882307	Ecografia Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Superiores	$ 241.500	$ 241.500
57	882308	Ecografia Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	$ 270.000	$ 270.000
58	882309	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	$ 270.000	$ 270.000

59	882316	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembro Superior	$ 199.300	$ 199.300
60	882317	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	$ 270.000	$ 270.000
61	882318	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembro Inferior	$ 199.300	$ 199.300
62	881403	Ecografía Pelvica Ginecologica Estudio Integral Folicular Con Eco Vaginal	$ 130.000	$ 130.000
63	881511	Ecografía Testicular Con Analisis Doppler	$ 256.700	$ 256.700
64	881401	Ecografía Pelvica Ginecologica Transvaginal	$ 195.000	$ 195.000
65	881402	Ecografía Pelvica Ginecologica Transabdominal	$ 152.300	$ 152.300
66	881431	Ecografía Obstetrica Transabdominal	$ 124.800	$ 124.800
67	881432	Ecografía Obstetrica Transvaginal	$ 195.000	$ 195.000
68	881502	Ecografía De Prostata Transrectal	$ 160.900	$ 160.900
69	870001	Radiografía De Craneo Simple	$ 117.200	$ 117.200
70	870003	Radiografía De Base De Craneo	$ 163.700	$ 163.700
71	870004	Radiografía De Silla Turca	$ 103.900	$ 103.900
72	870006	Radiografía De Peñascos	$ 134.300	$ 134.300
73	870101	Radiografía De Cara Perfilograma	$ 103.900	$ 103.900
74	870104	Radiografía De Malar	$ 103.900	$ 103.900
75	870105	Radiografía De Arco Cigomatico	$ 103.900	$ 103.900
76	870107	Radiografía De Huesos Nasales	$ 103.900	$ 103.900
77	870112	Radiografía De Maxilar Superior	$ 103.900	$ 103.900
78	870113	Radiografía De Maxilar Inferior	$ 103.900	$ 103.900
79	870131	Radiografía De Articulacion Temporomaxilar Atm	$ 103.900	$ 103.900
80	870601	Radiografía De Tejidos Blandos De Cuello	$ 120.000	$ 120.000
81	870602	Radiografía De Cavum Faringeo	$ 120.000	$ 120.000
82	871010	Radiografía De Columna Cervical	$ 131.400	$ 131.400
83	871020	Radiografía De Columna Toracica	$ 128.600	$ 128.600
84	871040	Radiografía De Columna Lumbosacra	$ 160.400	$ 160.400
85	871050	Radiografía De Sacro Coccix	$ 124.800	$ 124.800
86	871091	Radiografía De Articulaciones Sacroiliacas	$ 88.300	$ 88.300
87	871111	Radiografía De Reja Costal	$ 113.900	$ 113.900
88	871112	Radiografía De Esternon	$ 103.000	$ 103.000
89	871121	Radiografía De Torax P.A. O A.P. Y Lateral Decubito Lateral Oblicuas O Lateral	$ 113.900	$ 113.900
90	871129	Radiografía De Articulaciones Esternoclaviculares	$ 103.000	$ 103.000
91	872002	Radiografía De Abdomen Simple	$ 132.900	$ 132.900
92	872011	Radiografía De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales Serie De Abdomen Agudo	$ 176.500	$ 176.500
93	873111	Radiografía De Omoplato	$ 103.900	$ 103.900
94	873112	Radiografía De Clavicula	$ 80.200	$ 80.200
95	873121	Radiografía De Humero	$ 103.900	$ 103.900
96	873122	Radiografía De Antebrazo	$ 80.200	$ 80.200
97	873123	Radiografías Comparativas De Extremidades Superiores	$ 103.900	$ 103.900
98	873204	Radiografía De Hombro	$ 103.900	$ 103.900
99	873205	Radiografía De Codo	$ 80.200	$ 80.200
100	873206	Radiografía De Puño O Muñeca	$ 80.200	$ 80.200
101	873210	Radiografía De Mano	$ 80.200	$ 80.200
102	873303	Radiografía Comparativa De Pies Con Apoyo Ap Y Lateral	$ 103.400	$ 103.400
103	873312	Radiografía De Femur Ap Lateral	$ 103.900	$ 103.900
104	873313	Radiografía De Pierna Ap Lateral	$ 103.900	$ 103.900
105	873314	Radiografía De Anteversion Tibial	$ 103.900	$ 103.900
106	873333	Radiografía De Pie Ap Lateral Y Oblicua	$ 103.900	$ 103.900
107	873335	Radiografía De Calcaneo Axial Y Lateral	$ 80.200	$ 80.200
108	873340	Radiografía De Miembro Inferior Ap Lateral	$ 103.900	$ 103.900
109	873411	Radiografía De Cadera O Articulacion Coxo Femoral Ap Lateral	$ 88.300	$ 88.300
110	873420	Radiografía De Rodilla Ap Lateral	$ 103.900	$ 103.900
111	873431	Radiografía De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	$ 80.200	$ 80.200
112	873443	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	$ 47.000	$ 47.000
113	873304	Radiografía Axial De Sesamoideos Y Cabezas De Los Metatarsianos	$ 80.200	$ 80.200
114	873423	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula	$ 120.000	$ 120.000
115	873202	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	$ 103.000	$ 103.000
116	881151	Ecografía De Glanglios Cervicales Mapeo	$ 189.800	$ 189.800
117	881130	Ecografía De Tejidos Blandos De Cara	$ 189.800	$ 189.800
118	881132	Ecografía De Cuello	$ 189.800	$ 189.800
119	881521	Ecografía De Pene Con Transductor De 7 Mhz O Mas	$ 189.800	$ 189.800
120	881362	Ecografía De Tejidos Blandos De Abdomen con Análisis Doppler	$ 195.000	$ 195.000

Se estima como precio de mercado el valor indicado en la única cotización recibida, en vista de que, a pesar de haberse realizado las gestiones necesarias para obtener múltiples ofertas, solo un proveedor presentó respuesta. Este valor ha sido evaluado con base en criterios técnicos, comparativos y de razonabilidad, y se considera coherente con los antecedentes disponibles y con los precios de referencia más recientes. Asimismo, se tomó en cuenta que el proveedor cuenta con experiencia en el rubro y que las condiciones ofrecidas se ajustan a los requerimientos técnicos y económicos del proyecto. Por estas razones, y en ausencia de alternativas adicionales, se adopta esta cotización como parámetro válido para estimar el precio de mercado en esta etapa del análisis.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	PRECIO TECHO UNIT EXENTO DE IVA
1	Radiografía Para Detectar Edad Ósea Carpograma	873.004	19.565	77.006	80.200	80.200
2	Radiografía De Anteversion Femoral	873.311	NO ENCONTRO	122.137	127.200	127.200
3	Radiografía De Orbitas	870.102	22.545	99.835	103.900	103.900
4	Radiografía De Senos Paranasales	870.108	22.371	99.835	103.900	103.900
5	Radiografía de Mastoides Comparativas	870.005	48.482	128.975	134.300	134.300
6	Mamografia Bilateral	876.802	71.343	320.439	333.600	333.600
7	Radiografía De Rodillas Comparativas Posición Vertical Únicamente Vista Anteroposterior	873.422	18.609	45.131	150.900	45.131
8	Radiografía De Cadera Comparativa	873.412	14.186	84.791	135.300	84.791
9	Radiografía De Columna Union Cervico Dorsal	871.019	24.603	126.240	259.423	126.240
10	Radiografía De Columna Dorsolumbar	871.030	22.970	123.505	232.071	123.505
11	Ecografía Obstetrica Con Translucencia Nucal	881.436	156.545	245.221	77.006	77.006
12	Ecografía Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	881.435	107.252	245.221	45.131	45.131
13	Ecografía Doppler Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria	882.298	107.252	245.221	98.888	98.888
14	Ecografía Pelvica Con Analisis Doppler	881.360	69.723	187.361	195.000	195.000
15	Ecografía De Abdomen Superior Higado Pancreas Vias Biliares Riñones Bazo Y Grandes Vasos	881.305	53.495	281.305	292.800	292.800
16	Ecografía De Abdomen Masas Abdominales Y De Retroperitoneo	881.340	57.757	177.367	184.600	184.600
17	Ecografía De Higado Pancreas Via Biliar Y Vesicula	881.306	48.621	177.367	184.600	184.600
18	Ecografía De Abdomen Total Higado Pancreas Vesicula Vias Biliares Riñones Bazo Grandes Vasos Pelvis Y Flancos	881.302	57.757	354.208	368.700	368.700
19	Ecografía De Abdomen Piloro	881.313	48.624	281.305	292.800	292.800
20	Ecografía De Vias Urinarias Riñones Vejiga Y Prostata Transabdominal	881.332	49.045	214.713	223.500	223.500
21	Ecografía De Prostata Transabdominal	881.501	49.377	214.713	223.500	223.500
22	Ecografía De Glandulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881.131	48.210	182.312	189.800	189.800
23	Ecografía De Tiroides Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881.141	48.210	182.312	189.800	189.800
24	Ecografía De Tejidos Blandos De Pared Abdominal Y De Pelvis	881.301	49.579	182.312	189.800	189.800
25	Ecografía Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881.510	48.535	182.312	189.800	189.800
26	Perfil Biofisico	881.434	51.392	183.679	191.200	191.200
27	Ecografía Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	881.112	79.587	185.047	192.600	192.600
28	Ecografía Ocular Modo A Y B	951.302	137.833	308.131	320.800	320.800
29	Ecografía De Mama Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881.201	52.952	192.411	200.200	200.200
30	Ecografía De Torax Pericardio O Pleura	881.211	52.952	166.847	173.700	173.700
31	Ecografía De Otros Sitios Toracicos	881.212	59.935	166.847	173.700	173.700
32	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881.501	49.821	182.312	189.800	189.800

33	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881.602	49.620	191.464	189.800	189.800
34	Ecografía Articular De Hombro	881.610	49.492	191.464	199.300	199.300
35	Ecografía Articular De Codo	881.611	51.539	191.464	199.300	199.300
36	Ecografía Articular De Puño Muñeca	881.612	51.664	191.464	199.300	199.300
37	Ecografía Articular De Mano	881.613	51.539	191.464	199.300	199.300
38	Ecografía Articular De Rodilla	881.620	49.492	191.464	199.300	199.300
39	Ecografía Articular De Tobillo	881.621	48.732	191.464	199.300	199.300
40	Ecografía Articular De Pie	881.622	48.732	191.464	199.300	199.300
41	Ecografía Articular De Cadera	881.630	49.296	191.464	199.300	199.300
42	Ecografía de Calcáneo	881.640	49.057	191.464	199.300	199.300
43	Ecografía Obstetrica Con Detalle Anatomico	881.437	179.130	245.221	255.300	255.300
44	Ecografía Doppler De Vasos Del Cuello	882.112	131.428	259.423	599.300	259.423
45	Ecografía Doppler De Otros Vasos Perifericos Del Cuello	882.132	117.062	232.071	599.300	232.071
46	Ecografía Doppler De Vasos Abdominales O Pelvicos	882.203	113.711	232.071	77.006	77.006
47	Ecografía Doppler De Aorta Abdominal	882.212	138.861	232.071	45.131	45.131
48	Ecografía Doppler De Arterias Renales	882.222	113.893	575.760	98.888	98.888
49	Ecografía Doppler De Arterias Mesentericas	882.232	104.199	575.760	599.300	599.300
50	Ecografía Doppler De Tronco Celiaco	882.242	113.893	575.760	599.300	599.300
51	Ecografía Doppler De Vena Cava	882.252	138.784	232.071	241.500	241.500
52	Ecografía Doppler De Arterias Iliacas	882.262	114.754	232.071	241.500	241.500
53	Ecografía Doppler De Vasos Del Pene	882.272	274.110	575.760	599.300	599.300
54	Ecografía Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Abdominales	882.292	126.540	232.071	241.500	241.500
55	Ecografía Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Pelvicas	882.294	126.540	232.071	241.500	241.500
56	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Superiores	882.307	120.453	232.071	270.000	270.000
57	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	882.308	120.453	232.071	270.000	270.000
58	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	882.309	102.438	232.071	270.000	270.000
59	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembro Superior	882.316	111.925	232.071	199.300	199.300
60	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	882.317	167.718	232.071	270.000	270.000
61	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembro Inferior	882.318	111.925	232.071	199.300	199.300
62	Ecografía Pelvica Ginecologica Estudio Integral Folicular Con Eco Vaginal	881.403	54.915	NO SE CONTRATO	130.000	130.000
63	Ecografía Testicular Con Analisis Doppler	881.511	72.117	246.589	256.700	256.700
64	Ecografía Pelvica Ginecologica Transvaginal	881.401	47.669	187.361	195.000	195.000
65	Ecografía Pelvica Ginecologica Transabdominal	881.402	47.669	146.333	152.300	152.300
66	Ecografía Obstetrica Transabdominal	881.431	47.374	119.928	124.800	124.800
67	Ecografía Obstetrica Transvaginal	881.432	47.374	187.361	195.000	195.000

68	Ecografía De Prostata Transrectal	881.502	71.820	154.539	160.900	160.900
69	Radiografía De Craneo Simple	870.001	23.540	112.564	117.200	117.200
70	Radiografía De Base De Craneo	870.003	19.164	157.274	163.700	163.700
71	Radiografía De Silla Turca	870.004	22.365	99.835	103.900	103.900
72	Radiografía De Peñascos	870.006	28.007	128.975	134.300	134.300
73	Radiografía De Cara Perfilograma	870.101	21.562	99.835	103.900	103.900
74	Radiografía De Malar	870.104	22.290	99.835	103.900	103.900
75	Radiografía De Arco Cigomatico	870.105	22.286	99.835	103.900	103.900
76	Radiografía De Huesos Nasales	870.107	22.399	99.835	103.900	103.900
77	Radiografía De Maxilar Superior	870.112	22.290	99.835	103.900	103.900
78	Radiografía De Maxilar Inferior	870.113	22.371	99.835	103.900	103.900
79	Radiografía De Articulacion Temporomaxilar Atm	870.131	22.376	99.835	103.900	103.900
80	Radiografía De Tejidos Blandos De Cuello	870.601	23.805	115.299	120.000	120.000
81	Radiografía De Cavum Faringeo	870.602	23.880	115.299	120.000	120.000
82	Radiografía De Columna Cervical	871.010	25.204	126.240	120.000	120.000
83	Radiografía De Columna Toracica	871.020	24.951	123.505	131.400	131.400
84	Radiografía De Columna Lumbosacra	871.040	28.669	154.118	160.400	160.400
85	Radiografía De Sacro Coccix	871.050	25.224	119.928	124.800	124.800
86	Radiografía De Articulaciones Sacroiliacas	871.091	21.624	84.791	88.300	88.300
87	Radiografía De Reja Costal	871.111	22.893	109.408	113.900	113.900
88	Radiografía De Esternon	871.112	21.721	98.888	103.000	103.000
89	Radiografía De Torax P.A. O A.P. Y Lateral Decubito Lateral Oblicuas O Lateral	871.121	22.992	109.408	113.900	113.900
90	Radiografía De Articulaciones Esternoclaviculares	871.129	21.721	98.888	103.000	103.000
91	Radiografía De Abdomen Simple	872.002	28.082	127.608	132.900	132.900
92	Radiografía De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales Serie De Abdomen Agudo	872.011	30.578	169.582	176.500	176.500
93	Radiografía De Omoplato	873.111	21.633	99.414	103.900	103.900
94	Radiografía De Clavicula	873.112	19.390	77.006	80.200	80.200
95	Radiografía De Humero	873.121	21.633	99.835	103.900	103.900
96	Radiografía De Antebrazo	873.122	19.390	77.006	80.200	80.200
97	Radiografías Comparativas De Extremidades Superiores	873.123	20.224	99.835	103.900	103.900
98	Radiografía De Hombro	873.204	21.990	99.835	103.900	103.900
99	Radiografía De Codo	873.205	19.390	77.006	80.200	80.200
100	Radiografía De Puño O Muñeca	873.206	19.314	77.006	80.200	80.200
101	Radiografía De Mano	873.210	19.314	77.006	80.200	80.200
102	Radiografía Comparativa De Pies Con Apoyo Ap Y Lateral	873.303	21.873	99.414	103.400	103.400

103	Radiografía De Femur Ap Lateral	873.312	22.010	99.835	103.400	103.400
104	Radiografía De Pierna Ap Lateral	873.313	21.679	99.835	103.400	103.400
105	Radiografía De Anteversion Tibial	873.314	NO ENCONTRO	99.835	103.400	103.400
106	Radiografía De Pie Ap Lateral Y Oblicua	873.333	28.007	77.006	103.400	103.400
107	Radiografía De Calcaneo Axial Y Lateral	873.335	19.314	77.006	45.131	45.131
108	Radiografía De Miembro Inferior Ap Lateral	873.340	21.810	99.835	98.888	98.888
109	Radiografía De Cadera O Articulacion Coxo Femoral Ap Lateral	873.411	21.563	84.791	88.300	88.300
110	Radiografía De Rodilla Ap Lateral	873.420	21.990	99.835	103.900	103.900
111	Radiografía De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	873.431	19.314	77.006	80.200	80.200
112	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	873.443	18.978	45.131	150.400	45.131
113	Radiografía Axial De Sesamoideos Y Cabezas De Los Metatarsianos	873.304	27.539	77.006	80.200	80.200
114	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula	873.423	24.731	115.299	120.000	120.000
115	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	873.202	14.041	98.888	127.200	127.200
116	Ecografía De Glanglios Cervicales Mapeo	881.151	67.520	182.312	189.800	189.800
117	Ecografía De Tejidos Blandos De Cara	881.130	49.350	182.312	189.800	189.800
118	Ecografía De Cuello	881.132	48.841	182.312	189.800	189.800
119	Ecografía De Pene Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881.521	48.535	182.312	189.800	189.800
120	Ecografía De Tejidos Blandos De Abdomen con Análisis Doppler	881.362	154.100	187.361	195.000	195.000

La estimación del precio techo se fundamenta en un análisis comparativo entre los valores históricos y los valores actuales de mercado. En la mayoría de los ítems, se evidencian precios de mercado dentro de un rango hasta un 14% inferior al valor histórico, lo cual permite ajustar el presupuesto de manera más realista y competitiva, en línea con las condiciones económicas vigentes. Este enfoque busca favorecer la pluralidad de oferentes, optimizar el uso de los recursos disponibles y fomentar procesos de contratación más abiertos y eficientes.

No obstante, se identificaron excepciones en los ítems 7, 8, 9, 10, 44, 45 y 112, los cuales presentan incrementos significativos que alcanzan hasta un 70% respecto al valor histórico, para estos ítems específicos se ha determinado mantener el valor histórico como precio techo, a fin de preservar un equilibrio presupuestal y evitar distorsiones que puedan afectar la razonabilidad global del análisis. Esta medida también busca incentivar la presentación de propuestas competitivas, sin comprometer la calidad técnica requerida.

En conclusión, la definición del precio techo se ha realizado bajo un enfoque flexible y contextualizado, considerando tanto las tendencias actuales del mercado como los antecedentes históricos disponibles. Al adoptar valores de mercado actualizados como techo para la mayoría de los ítems, y mantener los valores históricos en aquellos con incrementos atípicos, se logra un balance entre sostenibilidad financiera, viabilidad técnica y promoción de la competencia.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2025	02-02-02-009-03-01	16	RASES 6	Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, así como en la atención integral para la prevención y detección temprana del cáncer de seno (incluye actividades de educación, tamizaje, realización de mamografías y digitación de datos), dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 en el departamento del Chocó.	1	$5.000.000	$5.000.000
2026	02-02-02-009-03-01	16	RASES 6	Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, así como en la atención integral para la prevención y detección temprana del cáncer de seno (incluye actividades de educación, tamizaje, realización de mamografías y digitación de datos), dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 en el departamento del Chocó.	1	$70.000.000	$70.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$75.000.000

Subintendente ALEXANDER MENA MENA
Facilitador Medicina Laboral Upres-Decho

ANTONIO JOSE GONZALEZ MONROY
Médico Auditor, Grupo Alto Impacto Regional N.° 6.

ELISABETH CORDOBA HURTADO
Contador Grupo Alto Impacto Regional N.° 6.

MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ
Abogado, Grupo Alto Impacto Regional N.° 6

NILSON FERNANDO HENAO BARONA
Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto Regional N.° 6

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, así como en la atención integral para la prevención y detección temprana del cáncer de seno (incluye actividades de educación, tamizaje, realización de mamografías y digitación de datos), dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 en el departamento del Chocó.

Anexos
Certificación de la necesidad
Especificaciones técnicas mínimas
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
Obligaciones de la policía nacional
Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo
Experiencia del proponente
Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
Compromiso anticorrupción (obligatorio)
certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
compromiso de buenas normas ambientales
certificado origen lícito de recursos
carta de sostenibilidad de precios
integridad de precios
constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica
declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
compromiso del sistema de gestión ambiental
Oferta económica

Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
Formato revisión de estudios previos
Cotizaciones y/o correo
Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal
Solicitud plan de compras
Plan de compras
Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Facilitador de Medicina Laboral de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Chocó tiene la necesidad y la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios, la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**

La necesidad se justifica para atender la demanda en servicios de salud de imágenes diagnosticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos), dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que habitan en el departamento del choco, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 2001, por el cual se establece el plan de beneficios del subsistema militar y policial que debe prestar a sus beneficiarios de forma oportuna y eficiente y para lo cual requiere contratar los servicios a un tercero.

En el momento la Institución no cuenta con el recurso humano, ni la infraestructura para implementar y poder ofrecer estos servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en el Departamento del Chocó.

Subintendente ALEXANDER MENA MENA
Facilitador Medicina Laboral Upres-Decho

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CARACTERÍSTICAS TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento **Nota 1:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud médico especialista en Radiología y técnico y/o tecnólogo en radiología formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación. El contratista deberá contar con talento humano relacionado a continuación: Mínimo un (1) Médico Radiólogo. Mínimo un (1) Técnico y/o tecnólogo en radiología.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido		

para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.		
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique estar en capacidad de prestar el servicio de manera continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este horario de atención deberá estar debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).		
INFRAESTRUCTURA. El oferente deberá garantizar por medio de un oficio adjunto con la propuesta tener mínimo una (1) sede con ubicación en el municipio de Quibdó, Chocó y la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia. • Sede con sus respectivos registros de habilitación en salud expedidos por la autoridad competente. • Salas de estudios diagnósticos plenamente dotadas para garantizar la calidad y oportunidad en la atención. • Personal capacitado para la atención al usuario, así como con los medios técnicos, equipos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios. • Sala de espera adecuada que cuente con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos. • En caso de sedes ubicadas en edificaciones de dos (2) o más pisos, se garantiza el cumplimiento de accesibilidad mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación. Para acreditar lo anterior, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes. Adicionalmente, el oferente estará en total disposición para recibir la visita técnica a las instalaciones por parte del grupo técnico evaluador, con el fin de suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico de verificación.		
OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación: • Estudios de apoyo diagnostico hasta 10 días calendario • Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica. **Nota:** Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre:_____ Teléfono:_____ Correo electrónico:_____		
Licencia de práctica médica que autoriza al prestador de servicios de salud a hacer uso de equipos generadores de radiación ionizante. Expedida ante la entidad territorial de salud de carácter departamental o distrital de la jurisdicción en la que se encuentra la respectiva instalación, como se indica en el Artículo 19. Licencia de prácticas médicas de la resolución 482 de 2018. "*por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones*"		
Licencia de servicios de protección radiológica y control de calidad a los equipos generadores de radiación ionizante ante el ministerio de salud y protección social como se indica en el capítulo II de la resolución 482 de 2018 *"por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones"*		
Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición.		
Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.		
El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir con las condiciones del formato 2 BS-FR 0004 "Elaboración de estudios previos para contratos" estipuladas en el formulario "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
El oferente deberá presentar los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos peligrosos entregados a gestores autorizados por las autoridades ambientales mostrando, las licencias y/o permisos de funcionamiento de esta y quienes intervinieron en todo el proceso.		

Subintendente ALEXANDER MENA MENA
Facilitador Medicina Laboral Upres-Decho

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	¿Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
5	Especifico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante											
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Chocó le formule en cada caso.
4.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Chocó quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N. ° 6 – UPRES Chocó los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
12.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

13.) Cumplir con las características de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Seguridad en la atención de los pacientes.

- Accesibilidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- Oportunidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
- Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud de mitigar sus consecuencias.
- Pertinencia: Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
- Continuidad: Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico

14.) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio del desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.

18. El Contratista debe dar Cumplimiento a la Circular No. 030 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los indicadores de calidad.

19. Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS (El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud).

20. El contratista debe reportar al supervisor del contrato los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

21. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, como también proporcionar datos e indicadores de calidad en salud mes a mes al supervisor del contrato.

22. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

23. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

24. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:

a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.

25. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.

26. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Chocó, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

27. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 – UPRES Chocó de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

28. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 41286 del 2016, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005, Resolución 591 del 2024 este último debe estar documentando como el manual para la gestión integral de residuos plan Generados en la atención en salud y otras actividades, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

29. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 002 de 2001 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.
30. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Chocó, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.
31. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).
32. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.
33. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".
34. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Chocó de la policía nacional durante la ejecución del contrato:
 - Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
 - Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 – UPRES Chocó

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					

JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 – UPRES Chocó

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

35. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

36. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

37. El contratista deberá exigir a los médicos la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que, de cobertura al contrato suscrito con ellos, de lo cual posterior a la adjudicación deberá allegar dicha documentación soporte del presente proceso, en caso de que aplique.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

38. El contratista deberá garantizar por necesidad de la atención el usuario que requiera de material, insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas de la RASES N. ° 6 – UPRES Chocó y su valor a facturar deberá ser acordado entre las partes.
39. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.
40. Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).
41. Participar en el proceso IAMI (Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia) - AIEPI (Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia).
42. Participar activamente en el proceso Modelo en Atención Integral en Salud – MAIS (Modelo de Atención Integral en Salud).
43. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N. ° 6 – UPRES Chocó, con el fin de atender la demanda del mismo.
44. El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.
45. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 – UPRES Chocó las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).
46. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.
47. Cumplir la Ley 2194 del 6 de enero del 2022 que tiene por objeto "*eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo para la rehabilitación integral de las personas diagnosticadas con cáncer de mama y otros tipos de cáncer, y mejorar la oportunidad en los tiempos de respuesta para brindar la atención requerida, así como dictar disposiciones generales frente al tratamiento y prevención de cáncer en Colombia*".
48. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
49. El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co. Con el fin de brindar el formato establecido de aquellos procedimientos o medicamentos que no encuentren dentro del acuerdo y requieran ser enviados a través de Comité Técnico Científico, previamente habiendo agotado todas las opciones que ofrece los servicios de Sanidad de la Policía Nacional como régimen especializado.
50. El contratista debe brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
51. El contratista garantizará realizar en la sede ofertada los estudios que por algún motivo se requieran realizar bajo anestesia general.
52. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N. ° 6 – UPRES Chocó, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia,

universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

53. Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad que requieran los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.

54. El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

Diagnóstico- Evolución

Tratamiento realizado

Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

55. Utilizar las guías de práctica clínica para el diagnóstico y manejo de enfermedades proporcionadas por el Ministerio de Salud de Colombia o la aplicación de protocolos aceptados o avalados por la OPS/OMS, en caso tal que adopten otras guías o protocolos deberán ser verificadas bibliográficamente.

56. El contratista deberá proporcionar a la Policía Nacional o cuando se requiera, las guías de práctica clínica, protocolo o referencia bibliográfica adoptadas por la entidad contratista para el diagnóstico y manejo de enfermedades.

57. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción cuando aplique, el formato de referencia y contrarreferencia (**Anexo Técnico No. 9 Formato estandarizado de referencia de pacientes**) el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica y formatos institucionales de la entidad contratista que se deriven de la prestación del servicio.

58. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en reTHUS.

59. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.

60. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. ° 6 – UPRES Chocó, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es decho.upres-aut@policia.gov.co, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 — UPRES Chocó
 a. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

61. El contratista se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la resolución 544 de 2023 y la resolución 465 de 2025

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

"*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia.

62. El contratista deberá cumplir con la Circular Conjunta No. 019 de 2025 del Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, que prohíbe la intermediación del usuario en trámites de autorización de servicios y tecnologías en salud. Para ello, deberá garantizar la gestión directa y oportuna de las autorizaciones, en coordinación con el supervisor del contrato o el delegado de la Jefatura RASES N. ° 6, sin trasladar al usuario responsabilidades propias de la red prestadora o del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

63. .Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

64. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Otras herramientas de | Menú | Ir a | Buscar

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → **Expediente**

Volver | Opciones

Proceso : PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICA... (id.CO1.BDOS.8427625)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores PN COTIZACION RASES 6 DECHO 189-2025 En análisis | Pliegos

PROVEEDORES

I

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATOS RASES 6

Ver enlace

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS, Y SERVICIO INTEGREL DE PREVENCION DETECCION PRECOZ DE CANCER DE SENO (INCLUYE EDUCACION, TAMIZAJE MAMOGRAFIA Y DIGITACION DE DATOS) DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 22/07/2025 19:00 - **Fecha de publicación** 16/07/2025 15:35

LÍNEA DE TIEMPO

¿Fecha de publicación del concurso | ¿Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo ostudio: **Fecha de aprobación:**

Lugar: Envigado – Antioquia, Oficina de Contratos

No. Consecutiva revisión: _____ **Nro. SISCO:** _____

OBJETO:	**VALOR:**
Prestación de servicios de salud en imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, así como en la atención integral para la prevención y detección temprana del cáncer de seno (incluye actividades de educación, tamizaje, realización de mamografías y digitación de datos), dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 en el departamento del Chocó.	Vigencia 2025: $ 5.000.000,00 Vigencia 2026: $ 70.000.000,00 Valor Total: $ 75.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente-ALEXANDER MENA MENA-Facilitador Medicina Laboral UPRES-DECHO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	SI	ALEXANDER MENA MENA	
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6	SI	JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS RASES 6	IT	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO	
ASESOR JURÍDICO GRUPO ALTO IMPACTO RASES 6	CPS	MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ	Mario Vargas

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$75.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	

GS-2025-082130-DECHO

4/2/26

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO MEDICINA LABORAL UPRES CHOCO

CEA.3.0-07
16-ECO-003
2273764121

UPRES-GUMEL - 20.1

Quibdó, 06 de noviembre de 2025

Señora teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Medellín

Asunto: solicitud autorización inicio proceso contractual

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, considere la posibilidad y tenga a bien autorizar el inicio del proceso de contratación para la prestación de los servicios de salud que a continuación relaciono así:

Modalidad de selección	Mínima cuantía
Clase de contrato	Prestación de servicios de salud
Recurso	16 "fondos especiales-salud"
Programa	O "atención integral de servicios en salud"
Rubro presupuestal	02-02-02-009-03-01 "servicios de salud humana"
Unidad ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Descripción del objeto	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
Valor estimado	$ 5 .000.000 para la vigencia 2025 $ 70.000.000 para la vigencia 2026

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Mena Mena
Grado: Subintendente
Cargo: Facilitador (A) Medicina Laboral*
Cédula: 12023724
Dependencia: Grupo Medicina Laboral Upres Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: alexander.mena@correo.policia.gov.co
6/11/2025 3:46:13 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2025-082130-DECHO



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA
Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID
Fecha : 06/11/2025 15:57



REGI6 - IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID
Comentario : Documento de soporte en carpeta del proceso
Fecha : 06/11/2025 17:07

2000 caracteres restantes

NO SI Público?

Guardar Cerrar

42

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO MEDICINA LABORAL UPRES CHOCO

CEA.3.0-07
16-ECD-001
2273762675

UPRES-GUMEL - 20.1

Quibdó, 06 de noviembre de 2025

Señor Intendente
JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Jefe Plan de Compras Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Regional de Aseguramiento en Salud
Envigado- Antioquia

Asunto: solicitud expedición plan de compras

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Intendente, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda sea expedido certificación plan de compras, con el fin de dar inicio al siguiente proceso; como se detalla a continuación:

Modalidad de selección	Mínima cuantía
Clase de contrato	Prestación de servicios de salud
Recurso	16 "fondos especiales-salud"
Programa	O "atención integral de servicios en salud"
Rubro presupuestal	02-02-02-009-03-01 "servicios de salud humana"
Unidad ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Descripción del objeto	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.
Valor estimado	$ 5.000.000 para la vigencia 2025 $ 70.000.000 para la vigencia 2026

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Mena Mena
Grado: Subintendente
Cargo: Facilitador (A) Medicina Laboral*
Cédula: 12023724
Dependencia: Grupo Medicina Laboral Upres Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: alexander.mena@correo.policia.gov.co
6/11/2025 4:06:00 p. m.

Anexo: no

GS-2025-082150-DECHO

43

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO MEDICINA LABORAL UPRES CHOCO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2273761818

UPRES-GUMEL - 20.1

Quibdó, 06 de noviembre de 2025

Señora teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Medellín

Asunto: solicitud certificado de disponibilidad presupuestal

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar, a mi Coronel estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Modalidad de selección	Mínima cuantía
Clase de contrato	Prestación de servicios de salud
Recurso	16 "fondos especiales-salud"
Programa	O "atención integral de servicios en salud"
Rubro presupuestal	02-02-02-009-03-01 "servicios de salud humana" Programa O
Unidad ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Descripción del objeto	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
Valor estimado	$ 5.000.000 para la vigencia 2025 $ 70.000.000 para la vigencia 2026

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Mena Mena
Grado: Subintendente
Cargo: Facilitador (A) Medicina Laboral*
Cédula: 12023724
Dependencia: Grupo Medicina Laboral Upres Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: alexander.mena@correo.policia.gov.co
6/11/2025 4:14:44 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

yesenia.quiroz yesenia.quiroz yesenia.quiroz

Página 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	POLICIA NACIONAL
Codigo: 1DE-FR-2033		
Fecha: 29-02-2024	CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Version: 4		

FECHA: miércoles, 12 de noviembre de 2025

CERTIFICADO No.: 948

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES-DECHO	RASES No.6	42201800	02-02-02-009-003	01	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE IMAGENOLOGIA - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CHOCÓ	$ 5.000.000,00			1	$ 5.000.000,00		
						TOTAL 2025				1	$ 5.000.000,00		
				AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-094888-DISAN		PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE IMAGENOLOGIA - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CHOCO	$ 70.000.000,00	VIGENCIA FUTURA		1	$ 70.000.000,00		
						TOTAL 2026				1	$ 70.000.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones: PROGRAMA O - OFICIO GS-2025-082147-DECHO							TOTAL	-	-	2	$ 75.000.000,00	-	-

No. MTC	N/A	PR-REGIS-0318-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: $ 75.000.000,00

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: SI. ALEXANDER MENA MENA

Cargo: FACILITADOR MEDICINA LABORAL

Unidad: UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CHOCÓ

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	13/11/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	117425	Fecha Registro:	2025-11-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	5.000.000,00	Saldo x Comprometer:	5.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	118225	Fecha Registro:	2025-11-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

Objeto:	CHOCO PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE IMAGENOLOGIA, CPA 948, SISCO PR-REGI6-0318-25, PLAZO 30/05/2026

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1170

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CINCO MIl LONES DE PESOS M/CTE *** $5,000,000.00 para amparar el compr niso de pres de aliza om se o ermir contil acio.

Por Concepto de: CHOCO PRESTACION ERV IC DE SA JI :N \ ES :C. IDA' 'F' AG IOLC IA CPA 9 , S IC PR-REGI6-0318-25, PL 'C 05/2 '8

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M
Fecha Solicitud: 13/11/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$5,000,000.00
											TOTAL		$5,000,000.00

Expedido a los 13 dias del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1171

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $70,000,000.00 para ampara el co ro so qu se eten re izar no s termi a c inu on:

Por Concepto de: CHOCO PRESTACION ERV IC DE S/ JE EN ES C IDA AG OLC IA PA 9 , S
PR-REGI6-0318-25, PL J5/2

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M
Fecha Solicitud: 13/11/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$70,000,000.00
											TOTAL		$70,000,000.00

Expedido a los 13 dias del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO